



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

REMISIÓN FISCAL Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS
PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN
LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN

Línea de investigación:

Procesos Jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal

Autora

Caballero Deza, Gisella Olenka

Asesor

Meza Ayala, Julio Guillermo
(ORCID: 0000-0002-6048-8170)

Jurado

Ramos Suyo, Juan Abraham
Jiménez Herrera, Juan Carlos
Gonzales Loli, Martha Rocío

Lima - Perú

2022

Referencia:

Caballero, G. (2022). *Remisión fiscal y su influencia en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín* [Tesis de maestría en la Universidad Nacional Federico Villarreal]. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/6309>



Reconocimiento - No comercial - Sin obra derivada (CC BY-NC-ND)

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede generar obras derivadas ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**REMISIÓN FISCAL Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS
PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN
LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN**

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal

Autora:

Caballero Deza, Gisella Olenka

Asesor:

Meza Ayala, Julio Guillermo

(Código ORCID: 0000-0002-6048-8170)

Jurados:

Ramos Suyo, Juan Abraham

Jiménez Herrera, Juan Carlos

Gonzales Loli, Martha Rocío

Lima – Perú

2022

Índice

Índice	ii
Índice de tablas	iv
Índice de Figuras.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. Introducción.....	1
1.1. Planteamiento del problema	2
1.2. Descripción del problema.....	3
1.3. Formulación del problema	4
1.3.1. Problema general.....	4
1.3.2. Problemas específicos	5
1.4. Antecedentes	5
1.4.1. Investigaciones internacionales recientes	5
1.4.2. Investigaciones nacionales recientes.....	7
1.5. Justificación de la investigación.....	10
1.6. Limitaciones de la investigación	12
1.7. Objetivos	12
1.7.1. Objetivo general.....	12
1.7.2. Objetivos específicos	12
1.8. Hipótesis.....	13
1.8.1. Hipótesis general.....	13
1.8.2. Hipótesis específicas	13
II. Marco teórico.....	14
2.1. Bases teóricas	14
2.1.1. Investigaciones internacionales de teorías y legislación pertinentes.....	14
2.1.2. Remisión fiscal.....	20

2.1.3. Adolescente infractor	21
2.1.4. Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.....	28
2.1.5. Resarcimiento del daño	31
2.2. Marco conceptual	31
2.3. Aspectos de responsabilidad social y medio ambiente	34
III. Método de investigación.....	36
3.1. Tipo de investigación	36
3.2. Población y muestra	36
3.3. Operacionalización de variables.....	38
3.4. Instrumentos	40
3.5. Procedimientos	40
3.6. Análisis de datos.....	40
3.7. Consideraciones éticas	41
IV. Resultados.....	42
4.1. Resultados descriptivos	42
4.2. Resultados inferenciales	48
V. Discusión de resultados	65
VI. Conclusiones.....	70
VII. Recomendaciones	72
VIII. Referencias	75
IX. Anexos	78

Índice de tablas

Tabla 1 Clases de remisión	18
Tabla 2 Población de estudio	37
Tabla 3 Remisión fiscal 2017 - 2019 (Primer semestre).....	42
Tabla 4 Fiscalías analizadas.....	43
Tabla 5 Edades de los sujetos estudiados	44
Tabla 6 Aplicación de la remisión fiscal.....	45
Tabla 7 Cumplimiento de los programas de orientación	46
Tabla 8 Nivel de infracción para el cumplimiento de los programas de orientación	47
Tabla 9 Nivel de infracción para el cumplimiento de los programas de orientación	48
Tabla 10 Cumplimiento de los lineamientos legales en los programas de orientación	48
Tabla 11 Influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación.....	49
Tabla 12 Influencia del resarcimiento del daño para el cumplimiento de los programas de orientación.....	50
Tabla 13 Influencia de la remisión fiscal en el cumplimiento de los programas de orientación	50
Tabla 14 Ficha técnica de los entrevistados.....	52

Índice de Figuras

Figura 1 Remisión fiscal 2019 - 2019 (Primer semestre)	42
Figura 2 Fiscalías estudiadas	43
Figura 3 Edades de los sujetos estudiados	44
Figura 4 Aplicación de la remisión fiscal	45
Figura 5 Cumplimiento de los programas de orientación	46
Figura 6 Nivel de infracción para el cumplimiento de los programas de orientación	47
Figura 7 Tabla cruzada de información de variables	51

Resumen

La presente investigación titulada *Remisión fiscal y su influencia en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín*, planteó como objetivo determinar la influencia de la remisión fiscal en el cumplimiento de los programas de orientación, para ello se analizó 16 expedientes correspondientes al periodo 2017, 2018 y primer semestre del 2019 de la Primera y Segunda Fiscalía de Familia de la provincia de San Martín. Asimismo, se tuvo como estudio un tipo aplicado, con nivel descriptivo correlacional explicativo, haciendo uso del instrumento de guía de análisis de los expedientes y ficha de entrevista, en tanto para el análisis de los datos y el procesamiento de la información se hizo uso de los programas estadísticos Microsoft Excel y SPSS 25, llegando a concluir que mediante el análisis estadístico se observó que la remisión fiscal tiene influencia significativa en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores, esto debido a que mediante la aplicación del chi cuadrado de Pearson muestra un valor p menor a 0.05 “0,000”, permitiendo validar de esta manera la hipótesis de investigación.

Palabras claves: Remisión fiscal, programa de orientación, adolescente infractor, reinserción social, familiar y laboral.

Abstract

The present investigation entitled “Fiscal remission and its influence in the fulfillment of the orientation programs in the offending adolescents in the province of San Martín”, set as objective the determination of the influence of the fiscal remission in the fulfillment of the orientation programs , necessary with 16 files corresponding to the period 2017, 2018 and first half of 2019 in the first and second prosecutors of the family of the province of San Martín, specifically an application type was studied, with explanatory correlational descriptive level, making use of a guide instrument for the analysis of the files, both for the analysis of the data and the processing of the information, the statistical programs Microsoft Excel and SPSS 25 were used, concluding that the statistical analysis will detect the fiscal remission has an influence on the fulfillment of the orientation programs Ion in infra-adolescent adolescents, this is due to the fact that by applying Pearson's chi-square shows a p-value less than 0.05 "0.000", we will accept the research hypothesis in this way.

Keywords: tax referral, guidance program, adolescent offender, social, family and work reintegration.

INTRODUCCIÓN

Debido al incremento de la delincuencia juvenil, en varios países se han realizado modificaciones al Código Penal, con la finalidad de considerar a los adolescentes menores de 18 años como responsables penalmente; es decir, estos adolescentes son procesados y sancionados como adultos.

Gran parte de los actos delictivos cometidos por los adolescentes se consideran de gravedad, por lo que en nuestro país en reiteradas ocasiones se ha pretendido, a través de proyectos de ley, rebajar la edad de 18 a 16 años, para incorporar a estos adolescentes en el sistema penal de adultos; sin embargo, dichos proyectos no han tenido éxito en su aprobación, por cuanto sus opositores argumentaban que ello no se ajusta a la normativa internacional, esto es, porque la Convención sobre los Derechos del Niño prescribe que toda persona menor de 18 años de edad debe aplicársele un sistema de justicia penal distinto al de los adultos, y que atenta contra el principio de progresividad de los derechos humano, en tanto supone un retroceso en la protección de los derechos de los y las adolescentes reconocidos en nuestro país.

Debe resaltarse que, los adolescentes que cometen estos hechos delictivos considerados de gravedad, en su mayoría, se inician cometiendo actos ilícitos que no revisten gravedad, como por ejemplo hurtos (de carteras, celulares), lesiones, entre otros; es por ello que resulta de vital importancia con el fin de incentivar la seguridad ciudadana, impedir el progreso de carreras criminales y prevenir la reincidencia criminal, fomentar la aplicación de la figura de la remisión fiscal.

La remisión fiscal, según el Código de los Niños y Adolescentes, se aplica en casos de infracciones a la ley penal que no revisten gravedad y brinda posibilidades de que los adolescentes puedan ser derivados a programadas de orientación en la comunidad a la que

pertenece, antes de iniciarle un proceso judicial, con la finalidad de brindarle toda la ayuda posible para volverlo un miembro útil para la sociedad, impidiendo, además, que se presenten las consecuencias psicológicas negativas en el adolescente al ser excluido de los procesos judiciales. Es por ello que, teniendo en cuenta la relevancia de este instrumento legal en los adolescentes en conflicto con la ley penal, que en la presente investigación se pretende determinar la manera en que la remisión fiscal influye en el cumplimiento de los objetivos de programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.

1.1. Planteamiento del problema

Uno de los acontecimientos más preocupantes que se presentan en la sociedad está relacionado con las infracciones cometidas por los menores de edad, a los cuales se le denominan infractor de la ley penal. Gran parte de estos hechos ilícitos y delictivos cometidos por los adolescentes se consideran de gran peligrosidad, pues se evidencian robos, consumo de drogas, forman parte de grupos pandilleros, presentan un comportamiento agresivo y antisocial, inclusive se presentaron casos de violencia sexual. Durante la última década se han evidenciado un incremento de actos delictivos que se presentan en la provincia de San Martín, por lo que ha llamado la atención de los medios de información y público en general, lo cual ha generado un gran debate acerca de la edad en la que una persona puede asumir responsabilidad penal frente a los actos delictivos cometidos, por lo que las autoridades buscan plantear medidas de corrección frente a esta problemática siendo una de ellas, reducir el límite de edad para asumir la responsabilidad penal de modo que puedan ser procesados por los actos delictivos que cometan. Sin embargo, algunas personas no comparten este pensamiento, puesto que consideran que la medida aplicada no es la más efectiva, siendo una de estas la ex ministra de la mujer Carmen Omonte, la misma que ha señalado que la solución de esta problemática no es aplicar mayores penas, sino evaluar los puntos críticos dentro de la sociedad y así determinar las causas que originan esta problemática (Mauricio, 2017).

Por su parte, el Código de los Niños y Adolescentes señala que la remisión fiscal en caso de cometer actos delictivos de menor gravedad, brinda posibilidades de que los jóvenes puedan ser derivados a programas o talleres de orientación en la comunidad a la que pertenece, en donde el adolescente transgresor de la ley antes de haber sido iniciado un procedimiento penal, es excluido del mismo, pues asume el compromiso, junto con sus progenitores, de seguir programas de orientación bajo la supervisión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o aquellos organismos o entidades autorizadas por el mismo, y en caso de que sea necesario deberá resarcir los daños de las personas que se hubieran visto perjudicadas, todo ello con la finalidad de que el adolescente pueda ser reinsertado dentro de la comunidad, pese a que existen personas que están en contra de aplicar esta medida de corrección (Amaya, 2016).

1.2. Descripción del problema

Desde el análisis de investigaciones acerca de los efectos que tendrían en el futuro de los adolescentes la aplicación de la remisión fiscal, se ha podido conocer que existe un efecto positivo en aquellos adolescentes a los que se les ordenó seguir programas de orientación. Sin embargo, en los casos en los que los adolescentes participaron en un procedimiento judicial, se ha observado que existe un efecto negativo. Es por ello que en el presente estudio se analizó los efectos, impactos e implicancias de esta problemática.

Consideramos que para que se presenten cambios positivos en los adolescentes que forman parte de la sociedad es esencial que estos se encuentren disponibles y comprometidos, junto con sus padres, a cumplir con las actividades designadas de tal manera que puedan tener un camino de oportunidades para garantizar su crecimiento y desarrollo en todos los aspectos posibles (Arista y Mendizaval, 2015).

Algunos expertos en la materia señalan que es necesario reducir la edad mínima para los adolescentes culpados por un hecho delictivo pueda asumir su responsabilidad y se le imputen cargos penales, por tal motivo se han presentado diversos Proyectos de Ley, entre ellos, el N° 11 07/2011- CR, N° 11 13/ 2011- CR, N° 11 24/ 2011- CR, por los entonces congresistas Renzo Reggiardo y Octavio Salazar, quienes afirmaban que no es aceptable que, por brindar protección a adolescentes que tienen pensamientos erróneos y conductas negativas, no se ampare a la población.

A ello se añade que, en más de 30 países, dentro de las cuales destaca Argentina, Bolivia y Cuba, hayan realizado modificaciones al Código de los Niños y Adolescentes con la finalidad de que los menores de edad que cometan hechos delictivos de mayor gravedad, como el sicariato, asuman una sanción penal. En el caso peruano, durante los últimos años, el Estado ha implementado políticas punitivas y represivas, las cuales se vieron reflejadas en el aumento de sanciones o penas, y reducción de los beneficios penitenciarios frente a los actos delictivos cometidos, lo cual dio origen al aumento de la población penitenciaria y dificultando que se pueda lograr un correcto sistema de reinserción social (Diario Oficial El Peruano, 2018).

Asimismo, se considera que una de las mejores maneras para incentivar la seguridad dentro de la sociedad es impedir el progreso de carreras criminales y prevenir la reincidencia criminal, logrando mantener una perspectiva multisectorial de la realidad problemática evidenciada (Arista y Mendizaval, 2015). Por lo expuesto se plantean los siguientes problemas de investigación.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la remisión fiscal influyó en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores de la provincia de San Martín en los años 2017, 2018 y primer semestre de 2019?

1.3.2. Problemas específicos

1. ¿Cuál ha sido el nivel de gravedad de la infracción cometida por un adolescente infractor a quien se le ha aplicado la remisión fiscal?
2. ¿Cómo la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables influyó en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?
3. ¿De qué manera el resarcimiento del daño influyó en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Investigaciones internacionales recientes

Ruiz (2013) en su estudio denominado *Los jóvenes y la justicia restaurativa: Un proyecto alternativo* (Tesis de posgrado), sustentado en la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, estudio interpretativo-proyectivo, que estuvo constituido por 50 adolescentes y aplicó como instrumentos la lista de cotejo, guía de análisis documental y guía de entrevista. Por lo que se pudo concluir que las causas que originan que los adolescentes cometan actos delictivos están relacionadas con el deficiente nivel educativo y escasas oportunidades de trabajo dentro del mercado laboral, suscitado por la sectorización de los adolescentes, los cuales son estigmatizados por medio de una evaluación minuciosa a las condiciones que presenta cada uno de ellos, por lo que se considera necesario conocer la realidad social y cultural de los mismos.

De igual manera, el estudio señala que la apreciación de los adolescentes acerca de las herramientas y medios de justicia se encuentran estrechamente relacionados con la exclusión social, incumplimiento de los derechos, lo cual permite evidenciar la necesidad del sistema judicial para adquirir nuevas prácticas que permitan reintegrar a los adolescentes dentro de la comunidad. En cuanto a las medidas de re socialización fundamentados en educar a los

adolescentes, se puede afirmar que estos son expresados en la necesidad que presentan estos para asegurar su su per vivencia diaria; no obstante, son pocos los adolescentes que consideran a la educación como un elemento esencial que brinda acceso a nuevas oportunidades de desarrollo y crecimiento personal de tal manera que se pueda optimizar la calidad de vida. Cabe señalar que es la justicia compasiva la manera más didáctica para aplicar justicia en los casos en donde los adolescentes son los responsables de los actos delictivos puesto que se reconoce que son capaces de dañar a las personas y comunidad en general, por ello se puede aseverar que las normativas aplicables de la justicia compasiva se consideran sumamente relevantes dentro de la justicia penal de los adolescentes puesto que ofrece alternativas prácticas a los problemas que originan los adolescentes.

También se cuenta con el estudio de Liwski (2020) titulado *El Fenómeno de la Violencia Juvenil en América Latina: causas y posibilidades de cambio*, concluye que la inmadurez con la que nace el ser humano va transcurriendo por sucesivas etapas o circunstancias que le permiten a la persona tener oportunidades de maduración, adaptación y aprendizaje. Es decir, son oportunidades para que la persona desarrolle habilidades, potencialidades y capacidades. Para que estas potencialidades sean mejor aprovechadas por la persona requiere espacios, respaldo socio afectivo, familiar o institucional que acompañe de cerca este delicado proceso. El adolescente requiere ser acompañado de cerca por una persona que le ermita y le facilite el despliegue de todo su potencial.

Por su lado, Fuentealba (2020) en su estudio titulado *Niños, niñas y adolescentes en conflicto con la Ley Penal*, desde la mirada de las peores formas del trabajo infantil, concluye que resulta importante comprender que los adolescentes que comenten hechos ilícitos o delitos son la demostración más palpable que el fenómeno de la delincuencia, la criminalidad y la cultura de la ilegalidad atraviesa todo estrato social, etario, económico o familiar y es una situación cada vez más preocupante y creciente. Sin embargo, las Ciencias Sociales, entre ellas,

el Derecho no ha sido capaz de plantear estrategias y políticas efectivas que permitan abordar la problemática de modo integral, sistemático y a corto, mediano y largo plazo. Abordar la problemática de la delincuencia juvenil requiere de políticas sostenibles en el tiempo y con el presupuesto necesario y la decisión política firme.

También se cuenta con el estudio de Adamopoulou (2017) titulado *La Delincuencia Juvenil: Una respuesta desde la promoción de los Derechos Sociales de los Menores en Riesgo Social*, trabajo de investigación realizado por para optar el Master de Estudios Avanzados en Derechos Humanos del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas. El estudio concluye señalando en qué medida la interacción del Estado con varias instituciones sociales y comunitarias en promover los derechos sociales de los adolescentes, principalmente de los que se sitúan en situación de riesgo social, podría reducir la manifestación del fenómeno de la delincuencia juvenil. La autora investiga sobre la repercusión positiva que podría tener la promoción adecuada del derecho fundamental y social a la educación en el desarrollo libre de la personalidad armoniosa de los adolescentes y en su socialización; y, por consiguiente, en la limitación de los actos violentos del adolescente.

1.4.2. Investigaciones nacionales recientes

Rojas (2017) en su estudio denominado *la remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para reducir la re incidencia de infracciones penales* (Tesis de pos grado) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Perú, tuvo como propósito analizar la variable Aplicación de la remisión fiscal. El estudio fue descriptivo-aplicativo, estuvo constituido por 100 expedientes judiciales y aplicó como instrumentos la lista de cotejo, guía de análisis documental y el cuestionario. Por lo que se pudo deducir que la remisión fiscal es una de las herramientas judiciales mediante la cual se puede impedir que los adolescentes vuelvan a cometer los mismos actos delictivos por los que fueron procesados judicialmente, puesto que el 82% de los encuestados quienes fueron sujetos a la remisión fiscal, no volvieron

a cometer los mismos actos delictivos por los que fueron sancionados. Por otra parte, se reconoce que la ratificación de la convención de los derechos de niños y adolescentes establece lineamientos que permite evaluar el correcto manejo hacia los niños y adolescentes vinculados con los hechos delictivos. Así también, la justicia restaurativa tiene como fin promover la desjudicialización por medio de la aplicación de acciones privativas de la libertad, reparación a las víctimas de los actos ilícitos y regeneración de la paz en la sociedad, sin dejar de lado el cumplimiento de los derechos de los adolescentes infractores.

El estudio de Montesinos y Kam (2020) titulado *Experiencias prácticas con adolescentes infractores en el servicio de orientación al adolescente*, plantea como conclusiones que el cambio conductual del adolescente parte del acercamiento natural que ejercen los operadores del sistema de justicia y rehabilitación juvenil a través del contacto afectivo y de respeto mutuo, preparando condiciones favorables para que se incorpore a un proceso educativo destinado a un cambio personal, así como a una formación ocupacional. Este proceso involucra necesariamente a la familia a fin de lograr formas adecuadas y convenientes de convivencia y que sirva de factor fundamental de soporte a la reinserción del adolescente en su medio social. El estudio de Montesinos y Kam resulta significativo porque parte de la experiencia propia de las autoras para comprender y estudiar el fenómeno.

Vásquez (2015) en su estudio denominado *Aplicación de las políticas públicas y su incidencia en los adolescentes infractores de las leyes penales: Estudio de la posibilidad y límites de la remisión fiscal dentro de nuestro país* (Tesis de postgrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. El propósito fue evaluar la incidencia de las variables. El estudio fue descriptivo, estuvo constituido por 20 adolescentes infractores de las leyes penales y 13 especialistas en educación y psicología, y aplicó como instrumentos la guía de análisis documental, lista de cotejo y guía de entrevista. Por lo que se pudo concluir que el sistema judicial peruano se caracteriza por promover una cultura autoritaria que brinda privilegios a las

respuestas punitivas frente a la problemática que se presenta dentro de la sociedad en donde, la aplicación de penas o castigos será considerada como una herramienta para garantizar el control social. Una de las principales características de esta cultura es que los adolescentes se sujetan a tratamientos sumamente punitivos por lo que, los adolescentes por ser menores de edad, se encuentran restringidos de ejercer sus derechos, además, aquellos adolescentes provenientes de barrios pobres o aquellos cuyas familias son disfuncionales presentan menores oportunidades para acceder a una buena educación y trabajo, más aún aquellos que sufren algún tipo de abuso o maltrato, lo cual suscita que estos desarrollen un comportamiento antisocial y cometer actos delictivos. Se puede conocer también que el Gobierno, dentro de sus diferentes niveles, no cuenta con un sistema de protección que garantice la atención oportuna de los adolescentes que presentan problemas judiciales, por lo que la principal acción que realiza el Estado ante las infracciones es imputar penas y sanciones, incluso cuando se traten de cargos menores. Así también, se reconoce que la correcta aplicación de las políticas públicas ha generado que el nivel de reiterancia de los actos delictivos cometidos por adolescentes se redujera a 7.5%, dando origen a que las personas especializadas garanticen la protección de los derechos de los adolescentes sujetos a procedimientos penales, por lo que se debe considerar la severidad de los hechos y los factores personales, familiares y educativos, por lo que se deberá priorizar la educación sobre las intervenciones judiciales punitivas.

García (2015) en su estudio denominado *Tratamiento jurídico de los adolescentes infractores y su incidencia en el nivel social y económico en los que adolescentes del Asentamiento Humano Túpac Amaru, periodo 2015* (Tesis de post grado). U ni ver si dad César Vallejo. El propósito fue analizar la incidencia entre las variables. El estudio fue descriptivo, estuvo constituido por 320 adolescentes que forman parte del ámbito de estudio y aplicó como instrumento el cuestionario. Por lo que se pudo deducir que las variables inciden de manera significativamente en un 52%, debido a que la correcta aplicación de un tratamiento jurídico a

los adolescentes infractores contribuye con la mejora social y económica de los mismos. Asimismo, se pudo reconocer que el 59% de los encuestados señalaron que el tratamiento jurídico de los adolescentes infractores es el correcto, mientras que el 41% ha mencionado que no. Por ello, se considera esencial que se evalúe la efectividad de la aplicación de los tratamientos de tal manera que se pueda garantizar la convivencia en paz.

En el ámbito nacional también se cuenta con el *Informe* de la Defensoría del Pueblo (2017) titulado *El sistema penal Juvenil en el Perú. Análisis jurídico social*, trabajo de investigación presentado por la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad - Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Defensoría del Pueblo. En este Informe la Defensoría del Pueblo concluye que el Perú cuenta con una deficiente legislación y política pública que le permita abordar de modo integral el problema de la delincuencia juvenil. Los adolescentes infractores siguen siendo una población vulnerable y dejada de lado por el Estado a todo nivel: gobierno central, regional y local. Es por ello que la Defensoría del Pueblo recomienda una adecuación y actualización de la legislación penal juvenil, acorde a la doctrina de la protección integral y a los Instrumentos internacionales que la sustentan y al cual el Perú está obligado a cumplir e implementar.

1.5. Justificación de la investigación

Conveniencia. La presente investigación es relevante porque permitió conocer las condiciones para ser acogido a la remisión fiscal y a lo que esta conlleva: participar en los programas de orientación, lo cual influye en todos aquellos adolescentes que han infringido la ley penal, poniendo énfasis en la protección del adolescente para que a este no se le margine y que, por lo contrario, se le brinde toda la ayuda posible para volverlo un miembro útil para la sociedad. Cabe recordar que un adolescente infractor rehabilitado, es una vida salvada y una sociedad más segura.

Relevancia Social. La investigación es de utilidad debido a que permitió efectuar un análisis de la realidad que se viene desarrollando en la provincia de San Martín en cuanto a los procesos de remisión fiscal y cómo estos contribuyen en cierta medida a que los adolescentes puedan ser nuevamente reinsertados a la sociedad, enmendado sus errores y lográndose la recomposición de la unidad familiar. Por lo tanto, se trata de un estudio que tiene una relevancia social porque ahonda en el corazón mismo de la sociedad: la familia.

Implicancias Prácticas. Su importancia radica en la información que proporciona para que los operadores de servicio de justicia, en particular los fiscales, puedan tomar medidas más eficientes para el cumplimiento de los programas de orientación en la localidad. Además, porque genera conciencia en la población debido a que permite contrarrestar ciertos tabúes referente al tratamiento de los adolescentes infractores. Finalmente, servirá para que el adolescente infractor conozca y ejerza sus derechos y deberes.

Valor Teórico. El porqué de la investigación radica en el estudio del contenido de la teoría de la Remisión fiscal y su influencia en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores, y se justifica en la contribución de aportes sustentados por teorías, corrientes doctrinarias, autores, Decretos y leyes que indican cómo evaluarlas. El conocimiento de estos temas pretende mantener vigente la discusión sobre la remisión fiscal y cómo esta influye en la rehabilitación e integración del adolescente infractor a la sociedad. Sirve, además de base para generar y/o ampliar nuevos estudios sobre el tema y de inspiración para nuevas ideas e investigaciones.

Utilidad Metodológica. Para lograr el cumplimiento de los objetivos de estudio, se acudió a la formulación de los instrumentos para medir la variable independiente “Remisión Fiscal” y su repercusión en la variable dependiente “Cumplimiento de los programas de orientación”. Estos instrumentos diseñados y empleados tienen validez y confiabilidad para buscar conocer la relación que existe entre estas dos variables. De este modo, la metodología

utilizada puede ser un referente para investigaciones similares porque plantea una trayectoria metodológica y el uso de técnicas y fuentes confiables.

1.6. Limitaciones de la investigación

La principal limitación ha sido la falta de colaboración y participación por parte de los Fiscales del Ministerio Público. La falta de cooperación por parte de los Fiscales de Familia para suministrar los expedientes necesarios para lograr la base de la investigación ha sido un escollo recurrente. Asimismo, la falta de estudios previos de investigación sobre el tema también ha limitado en el conocimiento del mismo. Las informaciones en cuanto a los antecedentes no son suficientemente extensas, debido a que hay poca investigación previa sobre el tema, siendo una investigación novedosa en la materia. Cabe indicar que ambas limitaciones fueron superadas aplicando, por un lado, la técnica del análisis de la fuente documental; y por otro lado, haciendo un análisis del Derecho comparado que permita presentar un panorama más integral de la problemática.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Determinar la manera en que la remisión fiscal influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.

1.7.2. Objetivos específicos

1. Determinar el nivel de gravedad de la infracción cometida por un adolescente infractor a quien se le ha aplicado la remisión fiscal.
2. Valorar la influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

3. Determinar la manera en que el resarcimiento del daño influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

La remisión fiscal influyó de manera significativa en el cumplimiento de los objetivos de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín, debido a que estos adolescentes logran reinsertarse social, familiar y *educativamente*.

1.8.2. Hipótesis específicas

1. El nivel de gravedad de la infracción cometida por un adolescente infractor a quien se le ha aplicado la remisión fiscal ha sido leve, lo cual evidencia la pertinencia de la remisión y ha permitido el cumplimiento de los programas de orientación realizados por el Ministerio Público.
2. La influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín resulta decisiva y necesaria para lograr la reinserción social, personal y emocional del adolescente infractor a la sociedad.
3. El resarcimiento del daño ocasionado por el adolescente, además de resultar necesario, influyó estratégicamente en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases teóricas

2.1.1. *Investigaciones internacionales de teorías y legislación pertinentes*

2.1.1.1. La remisión fiscal en la normativa internacional. La remisión se encuentra respaldada por la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado por la Organización de Naciones Unidas en 1989, el cual es aplicado en el país y demás países en diversas partes del mundo, ya que formamos parte del sistema universal de derechos humanos.

La Convención señala en el artículo 40, apartado 1 que todo niño o adolescente que infrinja las normativas jurídicas y penales será tratado con respeto y en estricto cumplimiento de sus derechos y los de terceros, considerando la edad de cada uno de ellos, de tal manera que pueda ser reintegrado a la sociedad y pueda asumir sus funciones constructivas con la misma.

Con respecto al apartado 3, señala que los gobiernos deben asumir su rol decisivo y aplicar medidas necesarias para asegurar el buen trato a los niños y adolescentes sin necesidad de que estos sean sujetos a procesos judiciales al igual o junto a los adultos, de tal manera que promueva la determinación de las leyes, procesos e instituciones para los mismos y que estos sean especializados y acordes a la edad de los adolescentes.

En cuanto al apartado 4 del mismo artículo afirma que según la infracción cometida por el niño o adolescente y la edad del mismo, para garantizar el bienestar de los mismos, se deberá disponer de distintas medidas tales como el cuidado, órdenes para orientar y supervisar, asesoramiento, u otras medidas alternas al internamiento en centros penitenciarios especializados y acordes a la edad, condiciones de los adolescentes. Estos de ningún modo deberán permanecer en centros penitenciarios de adultos

Cabe señalar además que la remisión es tratada de manera amplia en las Reglas Mínimas de la Organización de Naciones Unidas para administrar la justicia de los adolescentes

y niños, también conocida como Reglas de Beijing, las cuales ha sido suscrita por el Perú y le otorga un nivel de obligatoriedad en su cumplimiento.

Conforme a lo señalado por el Compendio Normativo del Sistema de Justicia Juvenil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013) las Reglas de Beijing comprenden pautas y lineamientos que aseguran la integridad de los adolescentes sujetos a procedimientos judiciales. En ese sentido, determina de las condiciones de tratamiento esenciales para resguardar la dignidad y respeto hacia los derechos de los niños y adolescentes.

Dentro de las distintas garantías y derechos reconocidos por los niños y adolescentes, las Reglas de Beijing requieren que los sistemas judiciales reconozcan la definición de la mayoría de la edad referente a los adolescentes cuyo inicio no debe ser fijado a una edad temprana, sino en la edad en la cual una persona pueda ser considerada como madura desde una perspectiva mental, emocional y mental.

Asimismo, el Sistema Judicial de los adolescentes infractores está orientado a rehabilitar y encaminar al bienestar de los mismos. Su medida no debe estar basada solamente en el examen de la gravedad de los hechos, sino además deberán evaluar las situaciones y condiciones personales que intervienen.

Respecto a las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de Libertad (Reglas de La Habana) (Resolución 45/113 de la Asamblea General), estas Reglas señalan que, en cuanto a la reclusión de los adolescentes, pueden ser aplicadas como una medida de última opción, puesto que para su realización se deberá tener en cuenta las condiciones que aseguren el cumplimiento de los derechos humanos de los adolescentes.

Además, es importante mencionar que al hablar del niño y adolescente hacemos referencia a una persona cuya edad es inferior a 18 años, de igual manera, indica que es la edad límite en la cual las acciones de un individuo están reguladas por ley. Conforme a ello, es preciso señalar que se afronta la necesidad de construir espacios en donde se puedan albergar grandes

cantidades de internos que aseguren la efectividad de los tratamientos, en donde también se deberán proporcionar los beneficios a los adolescentes con la finalidad de cubrir los requerimientos personales, académicos y laborales.

Respecto a las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad) Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su Resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990, estas mencionan que los niños no pueden ser considerados como cosas, sino como individuos que pueden ejercer sus derechos, haciendo uso de sus capacidades las cuales pueden valorarse y ser protegidas. Las exigencias para el reconocimiento de los derechos humanos de los niños y adolescentes se encuentran direccionadas a brindar protección a los mismos.

2.1.1.2. Investigaciones nacionales de teorías y legislación pertinentes. La remisión se encuentra prevista dentro de las normas y leyes peruanas, específicamente en el Código de los Niños y Adolescentes (Ley N°27337), el cual fue promulgado el 2 de agosto del 2000, de los artículos 204, 206 y los artículos 223 al 228. El Decreto Supremo N°008-2006-MIMDES, el mismo que fue publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de julio de 2006, siendo éste el encargado de regular la aplicación de lo señalado en el artículo 206 del Código de los Niños y Adolescentes referente a los programas de orientación a los adolescentes a quienes se les dispone la remisión y supervisión (Manayay, 2017).

Conforme a lo señalado en el artículo 223 del Código de los Niños y Adolescentes (2012) la remisión puede ser definida como la separación de los procesos judiciales de los adolescentes que cometieron infracciones de las leyes y normativas penales que no son consideradas graves, con la finalidad de impedir que se realicen acciones negativas o se puedan aperturar procesos penales en su contra, de tal manera que se pueda mejorar su comportamiento y asegurar su desarrollo en el ámbito personal y social.

El principal objetivo de la remisión es garantizar el cumplimiento del artículo 191 del Código de los Niños y Adolescentes, el cual pretende redimir a los adolescentes que cometieron infracciones de menor gravedad, impidiendo que sea sujeto a un procedimiento judicial y sea partícipe de un círculo vicioso, por lo que se debe orientar a los adolescentes a ser rehabilitados hasta alcanzar su bienestar máximo (Código de los Niños y Adolescentes, 2012, artículo 223).

Dentro de los objetivos específicos del Código de los Niños y Adolescentes, 2012, artículo 223, se encuentran los siguientes:

- 1) Impedir que los adolescentes infractores sean sujetos a procedimientos judiciales y sean afectados de manera negativa con las consecuencias legales de las sentencias, las cuales son persistentes y traumáticas para la edad que tienen, la marginación que recibe por parte de la sociedad al haber atravesado por un procedimiento judicial, el peligro que representa al ser considerado como una persona peligrosa, la vergüenza y tensión que siente dentro de la familia, el acercamiento con otros adolescentes que también están sujetos a procesos judiciales, los cuales tienen problemas de comportamiento graves, y el riesgo de empeorar su comportamiento.
- 2) La aplicación de la remisión incentiva a los adolescentes a mejorar su comportamiento de tal manera que pueda cumplir con lo establecido en el Programa de Orientación y mejorar su desarrollo personal y social, evitando que vuelva a reincidir.
- 3) Permite la reparación de los daños cometidos hacia la víctima por una infracción a la ley penal.

Respecto a los beneficiarios de la remisión, conforme a lo señalado por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación (2015) la aplicación de la remisión proporciona beneficios a las siguientes personas:

- i. Los adolescentes, debido a que brinda oportunidades para que mejoren como persona de tal manera que puedan sentirse útiles para la sociedad.

- ii. La familia, debido a que permite recomponer la unidad familiar y mejorar la relación entre los adolescentes y sus progenitores.
- iii. La sociedad, debido a que permite que los adolescentes puedan ser considerados como ciudadanos responsables de tal manera que pueda contribuir con el desarrollo de la sociedad.
- iv. El Gobierno, debido a que el diseño de programas de orientación requiere la utilización de menos recursos económicos en comparación con los costos que requiere la construcción de centros juveniles para adolescentes.

En relación a las clases de remisión, estas son dos: 1) a nivel prejudicial (Aquel que se realiza durante la investigación fiscal) y 2) a nivel judicial (Aquel que se realiza durante el proceso) (Ley N°27337, 2000, art. 228), los cuales se detallan a continuación:

Tabla 1

Clases de remisión

Remisión fiscal	Remisión judicial
Es otorgado como una forma de exclusión de procesos.	Es otorgado como una forma de extinción de procesos.
Es atribución del fiscal.	Es atribución del juez.
El fiscal superior ante las quejas de derecho sólo puede confirmar la remisión o declarar nulo mediante la orden en donde se denuncie los actos ilícitos.	En segunda instancia, la sala puede otorgar la remisión

Fuente: Adaptado de Zevallos (2014).

Respecto a los requisitos para la remisión, de acuerdo al Código de los Niños y Adolescentes (2012) señala que, para aplicar la remisión, es esencial considerar lo siguiente:

- a) Deberá existir una infracción a la ley penal que no sea considerada como grave.

- b) La persona infractora a la ley penal deberá ser un adolescente.
- c) El adolescente deberá comprometerse a cumplir con lo dispuesto en el Programa de Orientación diseñado por él.
- d) De igual manera, en concordancia con lo señalado anteriormente, las autoridades deberán considerar los antecedentes del adolescente y su familia.

Sobre los efectos jurídicos de la remisión, según el Código de los Niños y Adolescentes (2012), indica que los principales efectos jurídicos de la remisión son los siguientes:

- i. El adolescente no será sujeto a un proceso judicial, generando que éste se extinga.
- ii. No se crea antecedentes en contra del adolescente, puesto que no se realiza el reconocimiento de las infracciones.

En relación a la disposición de la remisión, el Código de los Niños y Adolescentes (2012) establece que la remisión puede ser aplicada por un Fiscal, Juez o Sala de Familia. Sobre la solicitud de la remisión, esta puede ser solicitada por el propio adolescente, sus progenitores, tutores, representante legal o abogado. No obstante, no es necesario requerir la solicitud del Fiscal, Juez o Sala de Familia para su aplicación (Código de los Niños y Adolescentes, 2012).

Respecto al momento para disponer la remisión, estos son:

1. La remisión puede ser aplicada al adolescente autor de un acto delictivo antes o durante el procedimiento.
2. Antes del procedimiento, la remisión puede ser dispuesta por un Fiscal de Familia, por lo que en estos casos generalmente es conocida como remisión fiscal.
3. Durante el procedimiento, la remisión puede ser dispuesta por el Juez o Sala de Familia, en cualquier estado del procedimiento, por lo que en estos casos generalmente es conocida como remisión judicial (Código de los Niños y Adolescentes, 2012).

2.1.2. Remisión fiscal

La remisión fiscal hace referencia a la separación de los procesos judiciales al adolescente sospechoso de haber cometido una infracción penal que no sea considerado como grave, con la finalidad de impedir que se presenten efectos psicológicos negativos y permitir que continúe en el seno familiar (Código de los Niños y Adolescentes, 2012).

Sobre las condiciones para la Remisión Fiscal, según lo señalado por Barletta (2014), las condiciones para aplicar la remisión fiscal son las siguientes:

- a) Que la infracción no revista gravedad.
- b) El adolescente, sus padres o responsables se comprometan a seguir programas de orientación supervisados por el MIMDES (o de instituciones autorizadas)
- c) Se procure el resarcimiento del daño.

Respecto a la importancia de la remisión fiscal, de acuerdo con lo señalado por el Código del Niño y Adolescente (2012) la aplicación de la remisión fiscal es de suma importancia pues:

- a) Impide que se presenten consecuencias negativas en el adolescente al ser excluido de los procesos judiciales.
- b) Evita que se inicien procesos al adolescente. En caso de que, durante el proceso judicial, se decide aplicar la remisión deberá ser dada por el Juez o Sala de Familia.
- c) Facilita la toma de decisiones inmediatas frente al acto ilícito cometido por un adolescente.
- d) El adolescente puede valorar la oportunidad ofrecida mejorando su comportamiento, vinculando la decisión tomada por el Fiscal de Familia ante la infracción penal cometida.

e) El adolescente deberá reparar la infracción cometida por medio del seguimiento de un programa de orientación supervisado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables otro organismo competente.

Sobre las alternativas a decidir por el Fiscal de Familia, el Código del Niño y Adolescente (2012) indica que, frente a una presunta infracción a la ley penal, el Fiscal de Familia debe solicitar una declaración del adolescente y, conforme a las pruebas obtenidas se puede elegir una de las siguientes opciones:

1. Archivar el procedimiento, en caso de considerarse que los hechos no constituyan infracciones o en caso que el adolescente no sea responsable de los mismos.
2. Requerir la apertura del procedimiento ante un Juez de Familia en caso de que el adolescente sea considerado como responsable.
3. Disponer de remisión, en caso de que la infracción legal no sea grave y el adolescente asuma la responsabilidad de seguir con un programa de orientación.
4. Por ello, el Fiscal de Familia es el responsable de dictar la remisión después de haber tomado la declaración del adolescente, como medida alterna al inicio del procedimiento.
5. De tal manera que, después de que después que el Fiscal de Familia decida aplicar la remisión, no puede abrirse ningún procedimiento al adolescente.

2.1.3. Adolescente infractor

“El adolescente infractor es el individuo cuya responsabilidad fue determinada como el autor o partícipe de un acto delictivo establecido como infracción o delito dentro de las normativas y leyes penales” (Ley N°27337, art. 183).

Respecto a la diferencia entre un niño y adolescente que cometen infracción, el adolescente que comete una infracción cuya edad sea superior a 14 años, será sujeto a una medida socioeducativa establecida en el Código (Ley N°27337, 2000, art.184). “El niño y

adolescente que comete una infracción cuya edad sea inferior a 14 años, será sujeto a una medida de protección establecida en el Código” (Ley N°27337, art. 184).

Sobre el cumplimiento de los Programas de orientación, de acuerdo al Decreto Supremo 008-2006-MIMDES, conceptualiza al programa de orientación de la siguiente manera, comprende a las actividades estructuradas establecidas como medida de la remisión, las cuales pretenden asegurar el desarrollo personal, emocional y moral de un adolescente de tal manera que, con ayuda de su familia, puedan reintegrarse a la sociedad como un ciudadano responsable, respetuoso de las leyes y que actúen de manera honrada con la sociedad.

Respecto a las condiciones de los programas de orientación, según lo señalado por el Decreto Supremo 008-2006-MIMDES, los programas de orientación pueden tener un carácter variado, sin embargo, es importante asegurar el cumplimiento de las condiciones mencionadas a continuación:

1. Desarrollar contenidos que promuevan el desarrollo personal y la integración de social del adolescente.
2. Deben ser aplicados de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos por el Fiscal de Familia.
3. Aplicarse bajo la supervisión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de visitas de campo.
4. Tener una política de inclusión de los padres de familia en las actividades del programa.

Sobre las actividades que pueden desarrollar los programas de orientación, según el Decreto Supremo 008-2006-MIMDES, menciona las actividades que pueden ser desarrolladas por los programas de orientación, dentro de las cuales destacan las siguientes:

- a) Temas en materia educativa y cultural para los adolescentes.
- b) Acciones que permitan hacer buen uso del tiempo libre.

- c) Acciones que promuevan su intervención en la sociedad.
- d) Acciones para prevenir que los adolescentes formen parte de pandillas o grupos delincuenciales.
- e) Acciones que permitan hacer buen uso de los recursos comunitarios que se encuentren al alcance de los adolescentes.
- f) Acciones para prevenir que se presenten acontecimientos de desprotección o situaciones de riesgo frente a los adolescentes.
- g) Acciones que incentiven la reintegración familiar.

El desarrollo de estas actividades no tiene límites, por lo que es necesario brindar un espacio de creatividad a los organismos interesados en trabajar con adolescentes, por lo que se dictaron medidas de remisión.

Sobre la relación de los programas de orientación y la remisión fiscal, para dictar la Remisión es necesario que el adolescente haya comunicado el compromiso asumido para seguir un programa de orientación. Por consiguiente, después de haberse dictado la Remisión, el adolescente debe cumplir con el seguimiento de las actividades señaladas en un Programa de Orientación, el cual será supervisado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. El contenido de los programas de orientación debe estar acorde con la edad, desarrollo y capacitación de los adolescentes por medio de un análisis y diagnóstico de sus conocimientos de tal manera que se pueda direccionar su perfil ocupacional y organizar un proyecto de vida, con la finalidad de integrarlo en su ámbito familiar y social. El responsable de la Fiscalía de Familia establece los términos y condiciones que deben cumplirse dentro del programa de orientación a los adolescentes, los cuales deberán regularse a lo señalado por el Programa de Orientación (Código del Niño y Adolescente, 2012).

Sobre las instituciones autorizadas, son aquellas instituciones del sector público y privado sin fines de lucro legalmente constituidas que señalen sus objetivos estatutarios trabajar

por el desarrollo personal y social de los adolescentes. Dentro del sector privado, las asociaciones civiles y fundaciones pueden aspirar a la condición de Institución Autorizadas, tal como las ONG (Decreto Supremo 008-2006-MIMDES).

En relación al registro central de Instituciones, conforme a lo referido por el Decreto supremo 008-2006-MIMDES, se afirma lo siguiente: el Registro Central de Instituciones es considerada como la dependencia de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMDES, ante la cual deben realizar su inscripción las instituciones que brindan servicios de orientación a los adolescentes que tengan conflictos con la ley penal y aquellos que hayan recibido una medida de Remisión. Una vez que se encuentra aprobado el registro de la institución, deberá adquirir la condición de ser una institución autorizada.

De igual manera, el Decreto Supremo 008-2006-MIMDES menciona que las entidades de apoyo que brindan su apoyo a las organizaciones autorizadas deberán ser registradas de manera obligatoria en el registro central de instituciones. Esta obligación deberá recaer sobre las instituciones autorizadas a las que brindan su apoyo. Asimismo, el registro permite guardar la información necesaria para identificar a aquellas instituciones que ofrecen programas y servicios de orientación para los cuales se autorizaron.

Sobre la autorización de instituciones, según el Decreto Supremo 008-2006-MIMDES, afirma que para alcanzar un status de institución autorizada es esencial que se acredite ante la dirección de niñas, niños y adolescente el cumplimiento de las condiciones y documentos correspondientes.

Respecto a las condiciones para solicitar la autorización, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo 008-2006-MIMDES, las instituciones que buscan cumplir con las condiciones necesarias para solicitar la autorización, deberán avalar lo siguiente:

- a) Sus fines estatutarios, objeto social o programas esenciales deben direccionarse a brindar programas que busquen orientar a los adolescentes beneficiados con la remisión.
- b) El domicilio legal y tienen su sede, servicios y programas en Perú.
- c) Disponen de un esquema, organización o medios que permiten desarrollar programas de orientación.
- d) Disponen de colaboradores calificados, desde un enfoque moral y profesional, para trabajar con los niños y adolescentes.
- e) Disponen de un programa para garantizar una buena atención a los adolescentes remitidos por el Fiscal de Familia.
- f) Disponen de una red de instituciones de apoyo.
- g) Facilita la coordinación efectiva con otras áreas de interés para los adolescentes, considerando los tipos educativos, formativos, laborales, culturales, sanitarios o sociales.
- h) Sus funciones están orientadas a aplicar principios de la convención acerca de los derechos del Niño y otros tratados inscritos en el país, y en el Código del Niño y Adolescente.

En relación a los documentos para solicitar la autorización, según el Decreto Supremo 008-2006-MIMDES, al momento de solicitar los criterios de las instituciones autorizadas, las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Copia autenticada de los documentos de constitución de la institución y sus estatutos.
- b) Certificado de inscripción de la entidad en el registro público correspondiente.
- c) Copia de la licencia de funcionamiento.
- d) Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC).

- e) Organigrama detallado de las instituciones, incluyendo la formación y experiencia de las personas que lo integran.
- f) Relación de los recursos que dispone, ya sean materiales, humanos y patrimoniales.
- g) Proyecto o relación de servicios ofrecidos por la institución, en donde indica la metodología de trabajo.
- h) Plan anual de trabajo.
- i) Fuentes de financiamiento.
- j) Relación de entidades de apoyo con las que se debe contar.
- k) Cartas de conformidad o de las entidades de apoyo que forman parte de la red de convenios celebrados con ello por la entidad solicitante.

Sobre el procedimiento de autorización, de acuerdo con lo propuesto por el Decreto Supremo 008-2006-MIMDES, los procedimientos de autorización comprenden el seguimiento de los siguientes procedimientos:

- a) Presentar la solicitud, la cual debe estar acompañada de los documentos correctamente detallados en el acápite anterior, ante la Dirección de niñas, niños y adolescentes.
- b) Evaluar la solicitud y documentación de los anexos con un periodo de 5 días hábiles.
- c) En caso de haberse formulado observaciones a la solicitud de la documentación presentada, cuyo plazo de duración para su respectiva subsanación será 15 días hábiles.
- d) De no haberse subsanado las observaciones, deberá resolverse a través de la desaprobación de la solicitud.
- e) En caso de haberse aprobado la documentación presentada o subsanar las observaciones, se deberá visitar las sedes e instalaciones de la institución de la institución para contrastar la información presentada.

- f) Si después de la visita, se sugieren observaciones se deberá establecer un plazo de 15 días hábiles para su respectiva subsanación.
- g) Después de haberse subsanado las observaciones, se deberá realizar una nueva visita para verificar su correcta subsanación.
- h) En caso de que la verificación no fuera favorable o hubiesen subsanado de manera exitosa las observaciones, deberá emitirse una resolución que acredite a la institución que es capaz de realizar sus actividades y funciones vinculadas con brindar atención a los adolescentes o aplicar la emisión fiscal.

Sobre la duración de la autorización, el Decreto Supremo 008-2006-MIMDES, sostiene que la autorización es producto del seguimiento de procesos descritos en el acápite anterior, el cual tiene un periodo de duración de 3 años. La prórroga se efectúa de manera automática por un periodo anual, excepto en los siguientes casos:

- a) Cuando la institución solicita su baja.
- b) Conforme a los informes de la supervisión efectuada por el MIMDES, es importante precisar que la institución cumpla con las obligaciones o haya incurrido en causal de revocación de la autorización.

Respecto a la revocación de la autorización, el Decreto Supremo 008-2006-MIMDES, afirma que la revocación de la autorización deberá proceder cuando la institución, previamente autorizada, incurra en cualquiera de las causas mencionadas a continuación:

- a) Violación del deber de confidencialidad acerca de los datos personales de los adolescentes a quienes se les confía.
- b) Evitar o dificultar que se realice la supervisión por parte del MIMDES.
- c) Exponer datos irreales o modificar los documentos que se presentaron al MIMDES al momento de solicitar la autorización.
- d) Maltratos físicos o psicológicos a los adolescentes.

- e) Cometer delitos o infracciones graves en contra de los adolescentes.
- f) Incumplimiento de las rectificaciones de las observaciones que fueron formuladas en la visita de supervisión del MIMDES.
- g) Falta de cumplimiento de las actividades a las que fue autorizada o mala ejecución de las mismas, puesto que no se ajustaron a las normativas y lineamientos correspondientes establecidos por el MIMDES.

Sobre el procedimiento de revocación

- a) En caso de que el registro central de instituciones disponga de los conocimientos de algunas causales de revocación, elevar un informe, proponer la revocación, direccionar a las niñas, niños y adolescentes del MIMDES. Por lo que esta instancia administrativa deberá tomar la decisión de revocar.
- b) Esta revocación presentará efectos de manera inmediata. La autorización deberá ser reiterada y comunicada al Fiscal de Familia y otros organismos correspondientes en un periodo de tiempo de 3 días hábiles.
- c) Contra la revocación emitida por la Dirección de niñas, niños y adolescentes, provenientes de recursos impugnatorios correspondientes al derecho administrativo: En donde para el primer caso se deberá utilizar el recurso de reconsideración y para el segundo caso se deberá utilizar el recurso de apertura. Por lo que, para el caso de la Dirección de niñas, niños y adolescentes, se deberá emplear la primera instancia y la segunda instancia para la Dirección General de la Familia y la Comunidad.
- d) La impugnación en la vía administrativa no atribuye una impugnación vía judicial

(Ministerio Público de la Fiscalía de la Nación, 2015).

2.1.4. Programa de Justicia Juvenil Restaurativa

Según el Ministerio Público-Fiscalía de la Nación (2016) precisa lo siguiente, el programa del Ministerio Público permite garantizar la correcta aplicación de la remisión fiscal

a los adolescentes que tienen conflictos con la penal, quien gracias al apoyo de un equipo inter disciplinario y la intervención de las instituciones del Sector Pública y Sociedad Civil. En donde el público objetivo es representado por los adolescentes cuyas edades están entre los 14 y 17 años.

Sobre los objetivos estratégicos de dicho Programa, según el Ministerio Público-Fiscalía de la Nación (2016), se presenta que los principales objetivos estratégicos son los siguientes:

1. Brindar una atención oportuna y efectiva a los adolescentes que tiene conflictos con la ley penal buscando incentivar su responsabilidad y hacer frente a los daños cometidos de tal manera que pueda ser reintegrado a la sociedad.
2. Fortalecer la capacidad institucional y personal con la finalidad de mejorar la calidad de atención de los adolescentes que presentan conflictos con las leyes penales desde una perspectiva restaurativa.
3. Fortalecer el nivel de la articulación interinstitucional con los distintos actores del Gobierno y Sociedad Civil con la finalidad de optimizar la atención de los adolescentes que transgreden las leyes penales desde una perspectiva restaurativa.
4. Posicionar el programa juvenil restaurativo, concerniente a un nivel de calidad y efectividad del Ministerio Público y sociedad en general.

Respecto a los logros del Programa Juvenil Restaurativo, el Ministerio Público-Fiscalía de la Nación (2016) ha señalado que el Programa Juvenil Restaurativo ha permitido lograr resultados positivos, los cuales son:

1. Asegurar el cumplimiento de los derechos de los más de 4 mil adolescentes que fueron intervenidos en distintos distritos fiscales que implementaron el programa con la finalidad de evitar que se presenten situaciones en donde se vulneren los derechos. Asimismo, se ha evitado la detención arbitraria, en donde utilizan grilletes y actúan con

violencia al momento de detener y trasladar a las personas detenidas, cuyos ambientes de detención preventiva es distinta al de los adultos; por otra parte, se ha garantizado la comunicación inmediata a los progenitores o tutores de los adolescentes que fueron detenidos, en donde además se pudo lograr que exista un espacio de confidencialidad y soporte emocional a los adolescentes que se encuentran detenidos.

2. Asegurar que la mayor parte de los adolescentes puedan culminar sus programas de orientación y se presenten un nivel bajo de reiteración, pues se pudo determinar que sólo el 2.72% de los adolescentes que fueron sometidos al mismo tratamiento volvieron a cometer la misma infracción. Con esta información, la percepción de la eficacia incrementó y la necesidad de imputar penas o castigos fueron reducidas, lo cual ha permitido optimizar el nivel de confianza en un enfoque restaurador y el actuar del Ministerio Público en las zonas de intervención.

3. Ha quedado confirmado que la necesidad de hacer partícipe a la familia dentro de este proceso. Antes del programa “Justicia juvenil restaurativa” era común evidenciar la escasa presencia de la familia de los adolescentes en la declaración de los mismos en una sede judicial puesto que los familiares no eran contactados oportunamente y aparecían cuando la denuncia se encontraba dentro de un nivel judicial. Este hecho generaba que los fiscales no puedan aplicar la remisión como medida de oportunidad, puesto que era improbable entregar a los adolescentes bajo la responsabilidad de sus progenitores, por lo que la única alternativa que tenían las autoridades correspondientes fue evaluar la denuncia y dictar una detención preventiva dentro de un espacio cerrado.

4. Se pudo difundir las zonas de intervención por medio de la coordinación de los Gobiernos a nivel regional y local para destacar la presencia de especialistas en materia psicológica, trabajadoras sociales y educadores que formen parte de un equipo interdisciplinario establecido en el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.

5. Se pudo establecer el nivel de comunicación de las autoridades a nivel local, brindar información acerca de los logros y resultados positivos del programa Justicia juvenil restaurativa, en donde se coordine la ejecución de actividades de difusión en los lugares apropiados.

2.1.5. Resarcimiento del daño.

El resarcimiento del daño hace referencia a la acción de mitigar los daños ocasionados, evitar la revictimización o victimización. Asimismo, representa de manera diferente el logro de los procesos, esto quiere decir que miden los daños que fueron restaurados y planeados (Barletta, 2014).

Conforme a ello, la realización de los hechos descritos por ley como delito exige que se reparen los daños y perjuicios cometidos por el mismo, en donde además se reconocen tres maneras de reparar los daños cometidos:

- a) Restituir el mismo bien, con abonos de los deterioros y menoscabos determinados por un Juez o Tribunal.
- b) Reparar los daños, (dar, efectuar o no efectuar) que un Juez o Tribunal ordene.
- c) Indemnizar los perjuicios material y moralmente, y no sólo a las víctimas, sino también a familiares o terceros.

2.2. Marco conceptual

Infracción leve: Hace referencia al comportamiento antijurídico cuya realización pone en riesgo un bien jurídico protegible, el cual no es considerado de gravedad (Barletta, 2014).

Temas educativos: Engloba los asuntos relacionados con ideas, conceptos, tradiciones que identifican a una comunidad y que promueven el crecimiento y desarrollo social de los adolescentes (Garrido, 2010).

Actividades para aprovechar tiempo libre: Cabe señalar que el uso del tiempo en actividades productivas hace referencia al tiempo disponible que tiene un adolescente para dedicarse al estudio de distintos cursos, tiempo dedicado a la familia, lectura, salida con amigos, entre otros (Garrido, 2010).

Actividades para promover participación en la comunidad: Hace referencia a la práctica de actividades relacionadas con la prestación de servicios comunitarios los cuales buscan promover la intervención de los adolescentes en el desarrollo de actividades físicas y recreativas de tal manera que se pueda potencializar el desarrollo de la comunidad (Caballero y García, 2007).

Actividades de prevención: Hace referencia a la práctica de actividades dedicadas a promover el cuidado de la salud, educación sanitaria y prevención de la enfermedad, por lo que es realizado en un nivel primario, siendo dirigido a los individuos, familias y sociedad en general (Garrido, 2010).

Actividades para aprovechar los recursos comunitarios: Hace referencia a la práctica de actividades que permiten utilizar los servicios de la comunidad, tales como los programas de comida, servicios de transporte, salud, entre otros (Caballero y García, 2007).

Prevención de situaciones de riesgo: Comprenden aquellas acciones realizadas ante determinadas situaciones o actividades las cuales presentan un elevado riesgo debido a sus características propias, lo cual conllevan a aplicar algunos recaudos en caso de que el riesgo sea materializado y se convierta en un mayor peligro para su integridad (Garrido, 2010).

Integración familiar: Hace referencia a que un grupo de personas realizan un trabajo con un fin en común, por lo que también es considerado como un procedimiento esencial para asegurar la armonía dentro del entorno familiar y exista el compromiso de que quienes lo conforman tendrán una vida libre (Louis, 2004).

Rol de la familia con el adolescente infractor: es de gran importancia promover la participación activa de los padres o tutores en el proceso educativo de sus hijos, a fin de que modifiquen esquemas que interfieran con el buen proceso de su desarrollo. Su asistencia y participación en el programa de Escuela de Padres es vital para resultados satisfactorios (Montesinos y Kam, 2020).

Restitución del bien: Hace referencia a la acción de devolver algo a quien anteriormente lo poseía o restablecer el estado que presentaba ese algo (Barletta, 2014).

Reparación del daño: Es la consecuencia final del procedimiento penal, el mismo que, desde un enfoque idealista, consiste en regresar un bien al estado en el que se encontraba antes de haberse cometido un acto delictivo (Barletta, 2014).

Indemnización de perjuicios materiales y morales: Hace referencia a pago efectuado por los perjuicios hacia una persona o actos delictivos cometidos. Con el fin de hacer prevalecer los derechos de las personas y contribuir económicamente con las mismas debe ser necesario contar con un abogado, de tal manera que se pueda garantizar la recuperación de la integridad o estado físico natural de la persona (víctima) (Barletta, 2014).

Contenido formativo, preventivo y psico-social: Se refiere a las maneras en las que se debe realizar la transmisión de los conocimientos e ideas, en la organización propia de las actividades de enseñanza y relaciones institucionales que respaldan los procedimientos escolares (Louis, 2004).

Prestación de Servicio a la Comunidad: esta es una medida que consiste en la asignación de una tarea laboral obligatoria en la comunidad, con el apoyo de los gobiernos locales o Instituciones públicas y privadas. La función de los Centros es la de supervisar y el apoyo psicosocial al adolescente infractor y su familia (Montesinos y Kam, 2020).

Visitas de campo: Es considerado como un elemento indispensable para la implementación de sistemas de equipos y profesionales calificados, de tal manera que se garantice su eficiencia (Barletta, 2014).

Política de inclusión: Son normativas y lineamientos que permiten la integración de los individuos dentro de la sociedad con la finalidad de que estos puedan ser partícipes en el desarrollo de los procedimientos (Louis, 2004).

2.3. Aspectos de responsabilidad social y medio ambiente

Es rol fundamental del Estado peruano y de las demás instituciones públicas y privadas el garantizar el desarrollo de la niñez y adolescencia y enseñarles a hacerse responsables de sus vidas y de sus acciones, en búsqueda de una sociedad más humana y segura, conviviendo en paz con sus comunidades.

Esta tarea se enmarca dentro del compromiso del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación de adecuar sus directivas y modos de proceder al Principio del Interés Superior del Niño establecido por la Convención de los Derechos del Niño, y que se traduce esencialmente en decidir aquello que puede beneficiar mejor a su proceso de desarrollo dentro de su familia y comunidad.

En el caso de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, el Perú cuenta con el Código de los niños y los Adolescentes, el mismo que establece la figura de la Remisión Fiscal. En caso de menor gravedad, esta permite que el adolescente pueda ser derivado a un programa de orientación en su propia comunidad; que lo ayude a reparar el daño a la persona afectada, a restablecer sus vínculos con su comunidad y a desarrollar nuevas habilidades para enfrentar su vida.

Esta forma de proceder ha sido puesta en práctica y validada por el Ministerio Público en los últimos años, en articulación con otros sectores como la Policía Nacional, Ministerio de Justicia, Gobierno Locales y Regionales. Se ha demostrado a través de ella que no siempre es

necesario el internamiento como medida, y que más bien, es fundamental procurar cuando sea posible, no desvincular al adolescente de su familia ni del espacio social cotidiano.

III. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

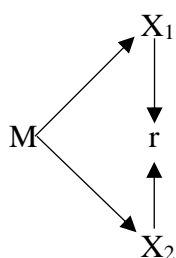
Se realizó una investigación aplicada, porque depende de los aportes teóricos para generar beneficio y bienestar a la sociedad, en particular a la problemática referida a los adolescentes infractores (Valderrama, 2016). De igual manera se consideró un estudio de nivel descriptivo correlacional explicativa debido a que se describieron las variables en estudio, para luego conocerse el grado de relación entre ambas con la finalidad de conocer y explicar las condiciones necesarias para ser acogido a esta remisión y cómo este influirá en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores (Valderrama, 2016).

Para llevar a cabo la operacionalización de las variables, se trabajó con las siguientes variables:

1. Variable independiente: Remisión Fiscal.
2. Variable dependiente: Cumplimiento de los programas de orientación.

La investigación fue no experimental de diseño transeccional descriptivo y correlacional-causal porque se realizó sin manipular deliberadamente las variables, se basó en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para posteriormente analizarlos. Y como se han descrito las variables se conoció el grado de relación entre ellas. (Valderrama, 2016).

El diseño responde al siguiente esquema:



Dónde:

M = Muestra

X₁ = Remisión fiscal

X₂ = Cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores

r = relación

3.2. Población y muestra

Población

Estuvo comprendido por los casos de denuncias por infracción a la Ley penal cometidos por los adolescentes infractores en el periodo 2017- 2018 y primer semestre del 2019, a continuación, se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 2

Población de estudio

Infracción a la Ley Penal	2017	2018	2019 (Primer semestre)	Total	%
1° Fiscalía	39	53	29	121	47.3%
2° Fiscalía	51	60	28	139	52.7%
Total	90	113	57	260	100.0%

En ese sentido se ha considerado, un total de 260 casos de denuncias por infracción a la Ley penal cometidos por los adolescentes infractores.

Muestra

De acuerdo a una muestra por conveniencia se ha consignado a los 16 casos de adolescentes infractores en la primera y segunda fiscalía de familia de la provincia de San Martín acogidos a la remisión fiscal, los mismos que cumplieron las condiciones planteadas por ley, comprendidos en el periodo 2017, 2018 y primer semestre de 2019.

3.3. Operacionalización de variables

Variable I: Remisión Fiscal

Variable II: Cumplimiento de los programas de orientación

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
Remisión fiscal	Artículo 223 del código del niño y adolescentes (2012): Es la separación del proceso judicial del adolescente que ha cometido una infracción a la ley penal que no reviste mayor gravedad, con el objeto de evitar o eliminar los efectos negativos que un proceso tendría para él, procurando darle orientación especializada dirigida a corregir su conducta y contribuir a su desarrollo personal y social. (p.2)	Es la atribución que tiene el fiscal para separar del proceso judicial al adolescente que ha cometido una infracción penal no grave, y este pueda formar parte del programa de orientación dirigido para su rehabilitación.	Infracción no revista gravedad. El adolescente, sus padres o responsables sigan programas de orientación. Resarcimiento del daño.	Infracción leve Temas educativos y culturales para los adolescentes Actividades para aprovechar su tiempo libre. Actividades para promover su participación en la comunidad. Actividades de prevención Actividades para aprovechar los recursos comunitarios Prevención de situaciones de desprotección y factores de riesgo. La integración familiar Restitución del mismo bien Reparación del daño Indemnización de perjuicios materiales y morales.	Dicotómica (1) sí (2) no

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
Cumplimiento de los programas de orientación	El conjunto de actividades, convenientemente estructuradas, que tienen por objeto estimular y promover el desarrollo personal y la integración social del adolescente para el cual se ha dictado la medida de Remisión. (Decreto Supremo 008-2006-Mimdes)	Son actividades que promueven el desarrollo personal del adolescente con ayuda de su familia, integrándolo a la sociedad como un ciudadano de buenos valores.	<p>Desarrollar contenidos que promuevan el desarrollo personal y la integración social del adolescente.</p> <p>Ser aplicados de acuerdo con los términos y condiciones del fiscal de familia.</p> <p>Supervisado por el Ministerio de la Mujer.</p>	<p>Formativo Preventivo Psico-social</p> <p>Formativo Preventivo Psico-social</p> <p>Visitas de campo</p> <p>Tener política de inclusión de los padres de familia en las actividades del programa</p>	Ordinal

3.4. Instrumentos

Se utilizó como instrumento la Guía de análisis documental, en las que se presentaron los datos comprendidos desde el 2017 al primer semestre del 2019 respectivamente.

Además, se aplicó la técnica de la entrevista realizada a los fiscales de la 1° y 2° Fiscalía de Familia de la provincia de San Martín, siendo un total de cinco fiscales. Para esta técnica se aplicó el instrumento de la ficha de entrevista.

3.5. Procedimientos

El procedimiento del presente estudio fue el siguiente:

- 1) Se obtuvo información mediante el análisis de los expedientes planteados por la Primera y Segunda Fiscalía de Familia en el Distrito de Tarapoto.
- 2) Posterior a ello se introdujo los datos correspondientes al programa SPSS 25.
- 3) Se analizaron los datos a través de métodos de interpretación.
- 4) Luego de ello se contrastó los datos, con lo cual se obtuvo datos confiables, válidos y objetivos.
- 5) Con ello se garantizó un procedimiento propio de una investigación académica.
- 6) Se sustentó los resultados y se levantaron las observaciones.

3.6. Análisis de datos

Para el análisis de los datos y el procesamiento de la información se hizo uso de los programas estadísticos Microsoft Excel y SPSS 25, pues ellos posibilitaron mostrar los datos en tablas de frecuencia, de correlación y gráficos que sirvieron de apoyo para sustentar los resultados. Cabe señalar que para establecer la correlación entre las variables se utilizó el chi cuadrado. Por tanto, el análisis de datos cumplió con los estándares de un estudio de carácter científico.

3.7. Consideraciones éticas

Los datos que se han plasmado en los componentes teórico están de acuerdo a la citación de las normas de citación de la Asociación de Psicología Americana (APA), así mismo la información obtenida de los informantes ha sido con su previo consentimiento y conocimiento. De igual modo, los documentos utilizados fueron procesados de manera anónima, protegiendo la identidad de los adolescentes y para fines específicos para la investigación. También hay que tener en cuenta que se ha evitado conflictos de intereses con las instituciones y personas involucradas en el estudio y el escenario de estudio, por lo que se ha preservado la imparcialidad y objetividad, desde el inicio, durante y hasta el fin del estudio.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados descriptivos

Las siguientes tablas y figuras describen y especifican los resultados obtenidos, los cuales serán analizadas y contrastadas con diversas fuentes y datos recabados durante el estudio. Cabe indicar que las tablas y figuras son de elaboración propia.

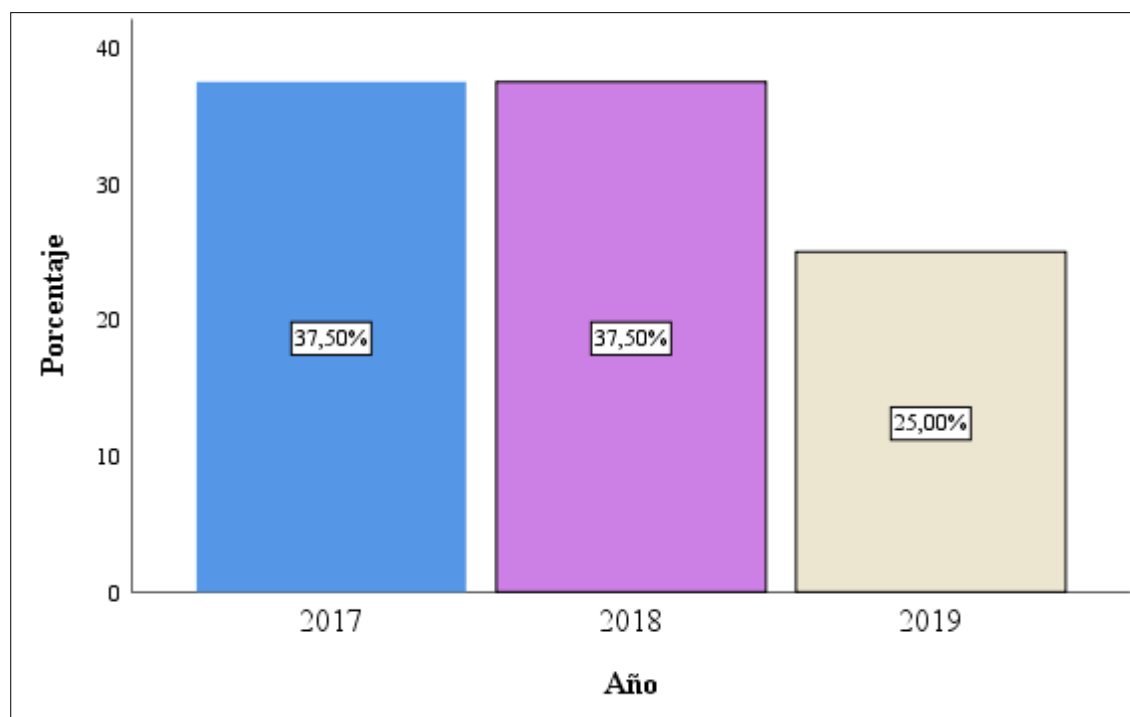
Tabla 3

Remisión fiscal 2017 - 2019 (Primer semestre)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
2017	6	37,5	37,5	37,5
2018	6	37,5	37,5	75,0
Válido 2019 (Primer semestre)	4	25,0	25,0	100,0
Total	16	100,0	100,0	

Figura 1

Remisión fiscal 2019 - 2019 (Primer semestre)



Nota. De acuerdo a la tabla y figura descrita, se observa que en el año 2017 y 2018 se ha registrado un 37.5% de remisiones fiscales en la provincia de San Martín en cada año; mientras que para el 2019 (primer semestre) se registra un 25% del total de casos analizados con remisión fiscal. Esto se debe a que la provincia de San Martín es la zona de mayor densidad poblacional y desarrollo económico y comercial a comparación de otros distritos y provincias. Este resultado nos permite advertir los desafíos que tienen las instancias competentes para enfocar, redoblar y fortalecer sus acciones en las zonas con mayor incidencia del problema.

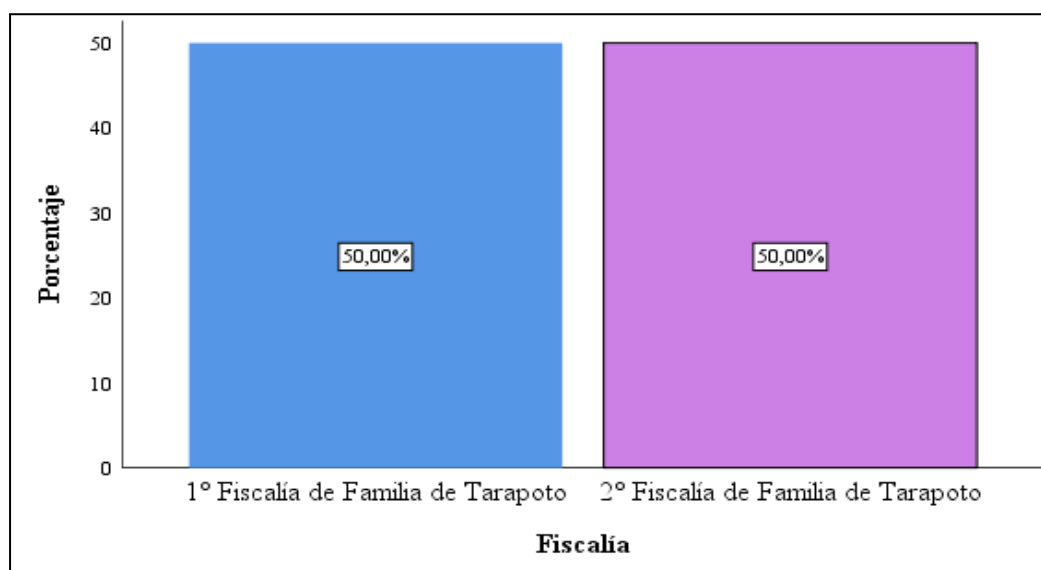
Tabla 4

Fiscalías analizadas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1° Fiscalía de Familia de Tarapoto	8	50,0	50,0	50,0
Válido 2° Fiscalía de Familia de Tarapoto	8	50,0	50,0	100,0
Total	16	100,0	100,0	

Figura 2

Fiscalías estudiadas



Nota. De acuerdo a los datos analizados que representan 16 expedientes, se ha determinado que para ambas Fiscalías se ha registrado el mismo número de casos es decir el 50%, permitiendo de esta manera el estudio y análisis respectivo. Esto nos permite concluir que ambas Fiscalías poseen la misma carga procesal y la problemática es afrontada de modo numérico en términos iguales, aunque cada quien realice un trabajo diferenciado.

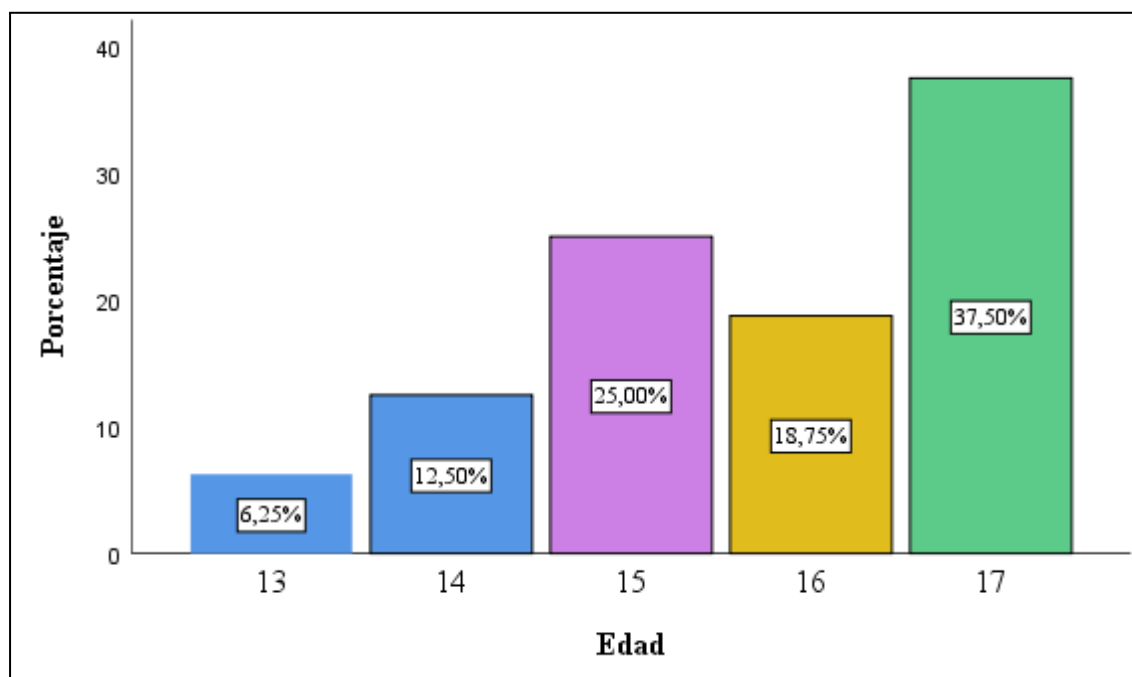
Tabla 5

Edades de los sujetos estudiados

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	13	1	6,3	6,3
	14	2	12,5	18,8
	15	4	25,0	43,8
	16	3	18,8	62,5
	17	6	37,5	100,0
	Total	16	100,0	100,0

Figura 3

Edades de los sujetos estudiados



Nota. Se ha observado que la prevalencia de edades con quienes se ha trabajado son los adolescentes de 17 años en un 37.5%, mientras que los de 15 años el 25%, de 16 años 18.75%, 14 años de 12.50%, finalmente, el 6.25% de los infractores correspondientes a una edad de 13 años. Esto nos permite concluir que la edad que prevalece en la comisión de una infracción es la de 17 años, es decir, se trata de una persona que está al borde de adquirir la mayoría de edad, por lo general, egresado de la educación básica regular.

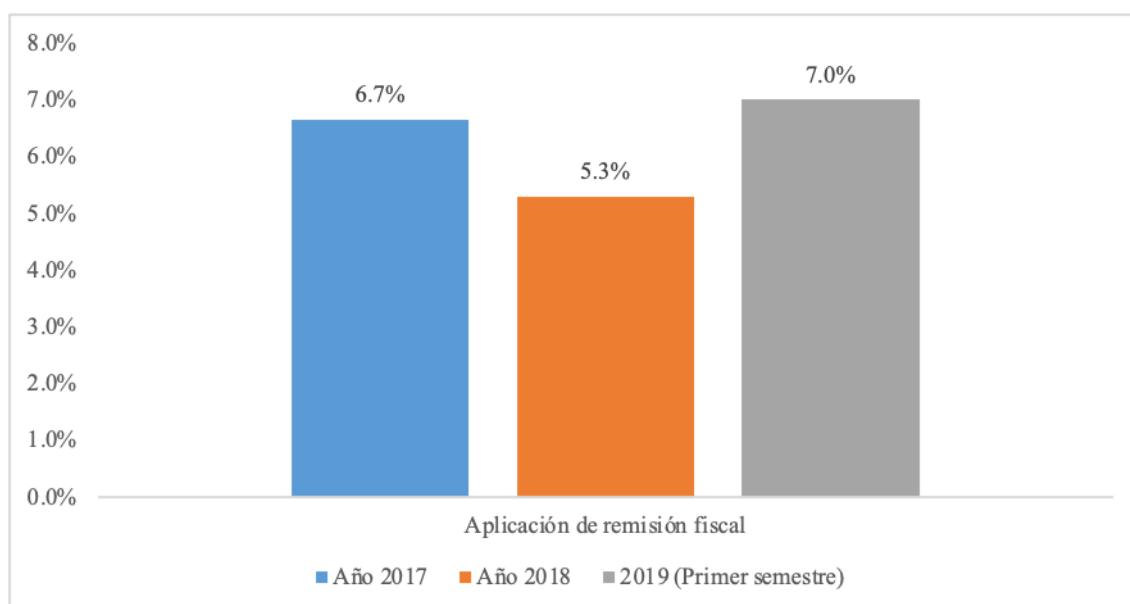
Tabla 6

Aplicación de la remisión fiscal

Detalle	Aplicación de remisión fiscal		
	Si	No	% de aplicación
Año 2017	6	84	6.7%
Año 2018	6	107	5.3%
2019 (Primer semestre)	4	53	7.0%
Total	16	244	6.2%

Figura 4

Aplicación de la remisión fiscal



Nota. De acuerdo a las Carpetas fiscales analizadas, se ha podido evidenciar que, en el año 2017, se aplicaron el 6.7% de remisión fiscal en relación a los casos registrados, así, para el año 2018 se registró un 5.3% aplicación de remisiones fiscales, finalmente para el primer semestre del 2019 se han registrado un cumplimiento de 7% en la aplicación de remisión fiscal, frente a los casos que se han presentado, es decir se ha cumplido con la aplicación de la remisión fiscal solo en un 6.2%. Ello quiere decir que la aplicación de la remisión fiscal ha sido una tendencia creciente en la práctica laboral del fiscal de la Fiscalía de Familia, lo cual ha contribuido a que la remisión fiscal obtenga beneficios no solo para los adolescentes infractores sino además para su entorno y la sociedad.

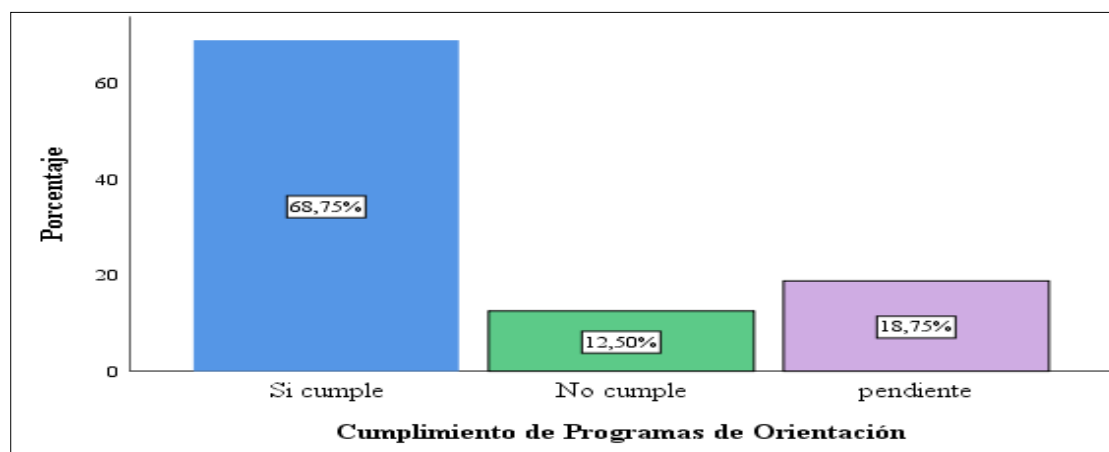
Tabla 7

Cumplimiento de los programas de orientación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si cumple	11	68,8	68,8	68,8
No cumple	2	12,5	12,5	81,3
Válido pendiente	3	18,8	18,8	100,0
Total	16	100,0	100,0	

Figura 5

Cumplimiento de los programas de orientación



Nota. De acuerdo a los datos se observa que el cumplimiento de los programas de orientación se encuentra en un 68.75% de cumplimiento, mientras que el 18.75% se encuentra pendiente junto a un incumplimiento del 12.5%, datos que se presentan por distintos procedimientos no acatados los mismos que infieren en la necesidad de estudio. Esto nos conduce a señalar que el nivel de cumplimiento de los programas de orientación realizado por el Ministerio Público resulta óptimo y significativo, habiéndose constituido en una práctica recurrente y con resultados favorables tanto para la Fiscalía de Familia, como para el adolescente infractor y la misma sociedad.

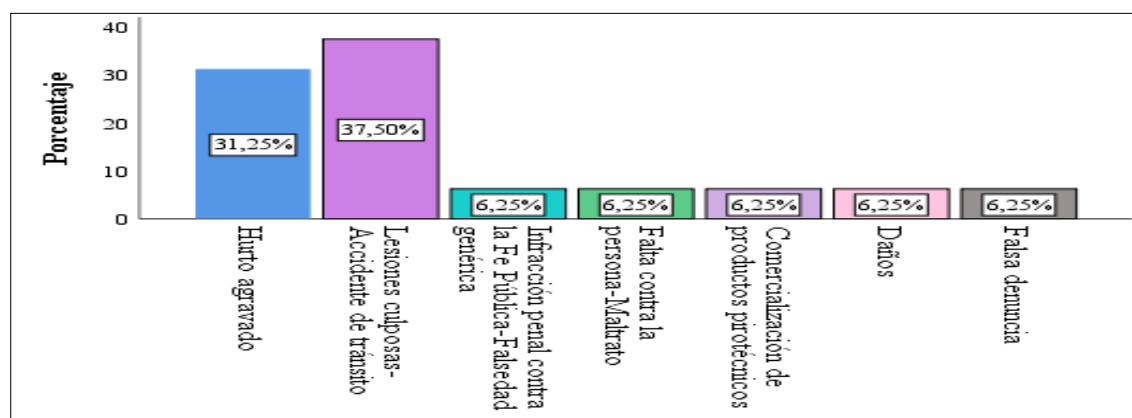
Tabla 8

Nivel de infracción para el cumplimiento de los programas de orientación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Hurto agravado	5	31,3	31,3	31,3
Lesiones culposas-Accidente de tránsito	6	37,5	37,5	68,8
Infracción penal contra la Fe Pública-Falsedad genérica	1	6,3	6,3	75,0
Falta contra la persona-Maltrato	1	6,3	6,3	81,3
Comercialización de productos pirotécnicos	1	6,3	6,3	87,5
Daños	1	6,3	6,3	93,8
Falsa denuncia	1	6,3	6,3	100,0
Total	16	100,0	100,0	

Figura 6

Nivel de infracción para el cumplimiento de los programas de orientación



Nota. Mediante la tabla y figura 6 se aprecia que la infracción más observada es la de lesión culposa con un 37.50% de los casos evidenciados, seguidamente del hurto agravado con un 31.25%, posteriormente se tiene un valor de 6.25% por los demás casos registrados, en tanto se ha registrado un bajo nivel de casos presentes en los 3 últimos periodos (2017-2019) respectivamente. Estos datos nos conllevan a señalar que el adolescente está más propenso a cometer infracciones que dañan la integridad de las personas y el derecho al patrimonio y la propiedad.

4.2. Resultados inferenciales

Grado o nivel de infracción para el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.

Tabla 9

Nivel de infracción para el cumplimiento de los programas de orientación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Leve	16	100,0	100,0	100,0
	Grave	0	0,0	0,0	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

De acuerdo a la tabla 7 se evidencia que el nivel de infracción para el cumplimiento de los programas de orientación el 100% fueron leves, esto debido a que los 16 casos presentados así lo confirman. Es decir, se trata de infracciones que pueden ser muy bien prevenidas o tratadas ya que no revisten de mayor gravedad o complejidad. En ese sentido, fue importante de esta manera conocer el cumplimiento de las actividades de los programas de orientación.

Tabla 10

Cumplimiento de los lineamientos legales en los programas de orientación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

	No (Inadecuado)	6	60,0	60,0	60,0
Válido	Si (Adecuado)	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota. Mediante el análisis estadístico se observa que los programas de orientación en relación al cumplimiento de los lineamientos o exigencias legales son incompletos en un 60%, esto debido a que de las 10 acciones a realizar solo se han cumplido 4 mientras que 6 no se lograron verificar su ejecución o seguimiento, estos a su vez en ocasiones generan inconsistencias al momento de efectuar el seguimiento respectivo. Esto nos conduce a señalar la necesidad y la urgencia de que el Ministerio Público fortalezca sus programas de orientación a fin de que cumpla con sus cometidos y propósitos.

Influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

Tabla 11

Influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	2,742 ^a	2	,254
Razón de verosimilitud	3,165	2	,205
Asociación lineal por lineal	,982	1	,322
N de casos válidos	16		

a. 5 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,63.

Nota. De acuerdo al análisis estadístico se observa que la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables no tiene una influencia en el cumplimiento de los programas de orientación donde se registra un p valor mayor a 0.05 el mismo que no permitió llegar a aceptar la hipótesis de investigación. Lo que quiere decir que los padres o familiares de los adolescentes infractores no logran ser involucrados plenamente en el proceso de rehabilitación

del adolescente, lo que significa que esto sigue siendo una tarea y reto pendiente del Ministerio Público. Aun así, el adolescente sigue participando del programa sin la presencia de sus padres.

Influencia del resarcimiento del daño para el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.

Tabla 12

Influencia del resarcimiento del daño para el cumplimiento de los programas de orientación

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11,624 ^a	2	,003
Razón de verosimilitud	11,623	2	,003
Asociación lineal por lineal	3,846	1	,050
N de casos válidos	16		

a. 5 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,38.

Nota. Mediante la aplicación del estadístico de chi cuadrado de Pearson se ha logrado observar que existe influencias entre el resarcimiento del daño para el cumplimiento de los programas de orientación esto debido a que se ha presentado un coeficiente de 0.003, y 2 grados de libertad, aceptando de esta manera la hipótesis planteada. Ello nos permite señalar que el resarcimiento del daño resulta un factor fundamental y estratégico para el tratamiento del adolescente infractor no solo por un asunto de justicia para con el afectado o la víctima sino para que el adolescente asuma plenamente sus responsabilidades.

Influencia de la remisión fiscal en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.

Tabla 13

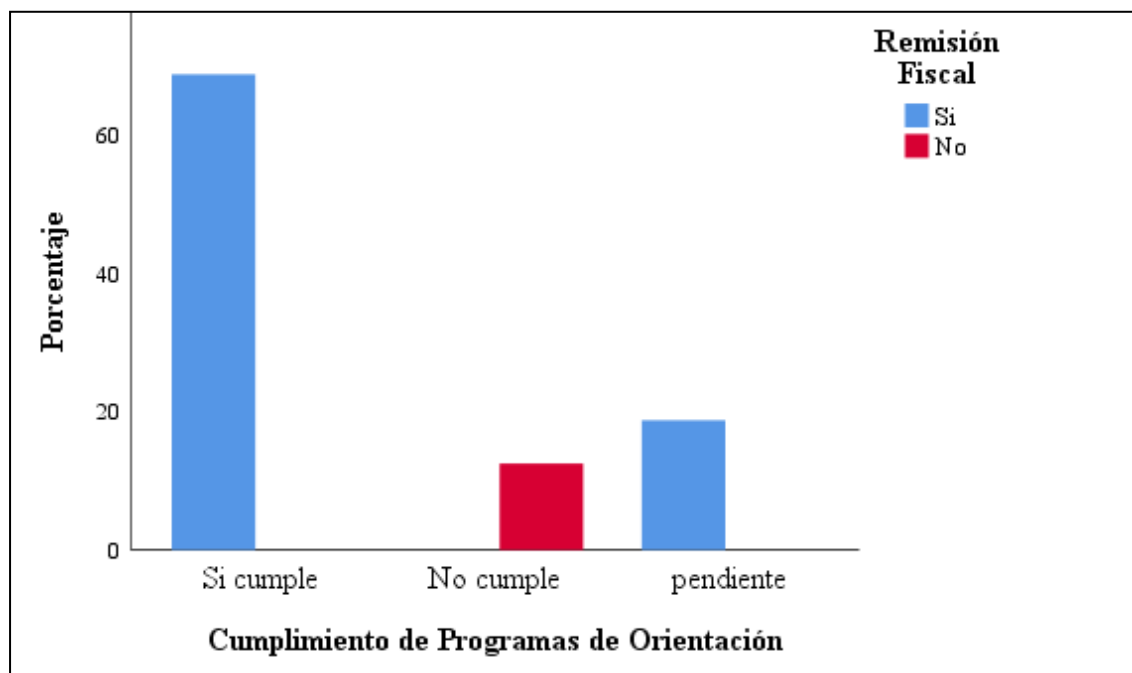
Influencia de la remisión fiscal en el cumplimiento de los programas de orientación

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,000 ^a	2	,000
Razón de verosimilitud	12,057	2	,002
Asociación lineal por lineal	,857	1	,355
N de casos válidos	16		

a. 5 casillas (83.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .25.

Figura 7

Tabla cruzada de información de variables



Nota. Mediante el análisis estadístico se ha observado que la remisión fiscal tiene influencia en el cumplimiento de los programas de orientación desarrollados en la provincia de San Martín debido a que el valor p es menor a 0.05 con grados de libertad 2 el mismo que permitió la aceptación de la hipótesis de investigación. Con ello podemos advertir que la remisión fiscal ha influido considerable y significativamente en la labor del Ministerio Público con los adolescentes infractores siendo ellos mismos los principales beneficiados y de manera indirecta las propias familias y la sociedad.

4.3. Resultado del análisis de la entrevista a Fiscales de San Martín

Para el presente estudio se aplicó la técnica de la entrevista, el cual estuvo dirigida a los cinco fiscales de San Martín (Provinciales y Adjuntos) que conocen este tipo de problemática.

Para esta técnica se aplicaron preguntas abiertas y semiestructuradas, las cuales guardaban relación con los objetivos de la investigación. La entrevista nos ha permitido conocer de modo directo la versión, posición y propuestas de los fiscales, la cual contribuye a comprender y resolver el problema estudiado. Cabe agregar que las entrevistas fueron realizadas durante el mes de noviembre de 2020. A continuación, se detallan los datos de los entrevistados para el presente estudio:

Tabla 14

Ficha técnica de los entrevistados

Nombres	Profesión – Cargo - función
Ritcher Omar Carrera Portales	Fiscal Adjunto Civil y Familia
Eduardo Rodríguez Sotelo	Fiscal Provincial Titular de la Primera Fiscalía Civil y Familia
Sisy Villavicencio Acuña	Fiscal Adjunta Provincial de la Fiscalía Civil y de Familia.
Verónica Arévalo Carranza	Fiscal Adjunta Provincial de la 2da Fiscalía Civil y de Familia.
Jorge Goicochea Cacho	Fiscal Provincial de la 2da Fiscalía Civil y de Familia

Respecto al objetivo general: **Determinar la manera en que la remisión fiscal influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín**, se planteó las siguientes preguntas:

1. ¿En qué consiste la remisión y cuál es la ventaja de su aplicación?

Rodríguez Sotelo en su calidad de Fiscal Titular de la Primera Fiscalía Civil y Familia señala que es un instrumento por el cual se resuelven los casos de adolescentes que infringen la ley penal hacia programas comunitarios que no forman parte del sistema judicial. Su ventaja consiste en evitar un proceso judicial que podría generar efectos

nocivos en el adolescente. Además, se trata de que el adolescente comprenda y valore las consecuencias del hecho cometido sin llegar al proceso judicial.

Carrera Portales sostiene que es un mecanismo de solución de conflicto que finalmente la separación de un adolescente en un procedimiento penal a fin de no internarlo en la cual se busca la reparación del agraviado, siempre y cuando la infracción a la ley penal no sea grave.

Arévalo Carranza, señala que la remisión es excluir o separar al adolescente infractor de la ley penal de un proceso judicial, con la finalidad de ser remitido/derivado a instituciones de la comunidad que le permitan superar su conducta, a través de programas de orientación. Como mayor ventaja se tiene que el adolescente restablece sus vínculos con la comunidad, con el apoyo familiar y de esa manera logra adaptar habilidades para enfrentar la vida y recapacitar sobre su conducta (/rehabilitarse), evitando que este enfrente un proceso judicial que le podría generar consecuencias psicológicas negativas.

2. ¿De qué manera cree Ud., que la remisión fiscal influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

Rodríguez Sotelo en su calidad de Fiscal Titular de la Primera Fiscalía Civil y Familia señala que la remisión propone al adolescente una salida alternativa al proceso judicial que de por sí es largo y en algunos casos costoso, generando una preocupación no solo en el adolescente y su familia. Por tanto, en teoría influye la remisión positivamente en el cumplimiento de los programas de orientación por parte de los adolescentes infractores.

Carrera Portales sostiene que en la provincia de San Martín estos programas no se han implementado.

Arévalo Carranza, señala que conceder remisión fiscal a un adolescente infractor a la ley penal, influye en el cumplimiento de los programas de orientación en la medida que el adolescente lo asume como una oportunidad. Para ello considera que es importante que el fiscal brinde una adecuada y suficiente información sobre las ventajas de este mecanismo. Si el adolescente conoce las ventajas del mecanismo y las compara frente a un proceso judicial, se siente respaldado y asume de manera responsable los programas de orientación, logrando su mejora personal, por ende, su reinserción social, lo cual constituye el objetivo de los programas de orientación.

3. Hay quienes señalan que la remisión fiscal influye de manera significativa en el cumplimiento de los objetivos de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín, debido a que estos adolescentes logran reinsertarse social, familiar y laboralmente a la sociedad ¿cuál es su posición al respecto?

Rodríguez Sotelo en su calidad de Fiscal Titular de la Primera Fiscalía Civil y Familia señala que es cierto que influye significativamente, pero ello se da a criterio del Juzgado, en casos de mínima gravedad, en las cuales aún existe la alta probabilidad de la reinserción social, siendo que, en los casos de reincidencia, habitualidad o simplemente de infracciones de gravedad media no influyen en el adolescente cometidos de manera reiterada.

Carrera Portales sostiene que no se cuenta con datos actualizados en la provincia de San Martín.

Arévalo Carranza, señala que comparte esa postura debido a que los adolescentes asisten a los programas de orientación porque asumen que la remisión fiscal los va a beneficiar. Constituye una oportunidad para reinsertarse socialmente, mejorar su soporte familiar y visionar un horizonte laboral que le permita superarse; todo ello con

la dirección de sus propias habilidades y compromisos empoderados a través de los programas de orientación, sin necesidad de afrontar un proceso judicial.

Respecto al objetivo específico 1: **Identificar el modo en que el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín incide en el grado de infracción**, se planteó las siguientes preguntas:

4. ¿De qué manera se han implementado los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

Rodríguez Sotelo en su calidad de Fiscal Titular de la Primera Fiscalía Civil y Familia señala que de manera deficiente. Ya que la labor de orientación no solo es labor del Ministerio Público, sino que comienza en el hogar, por tanto, la labor de orientación en dicho sentido es extensiva a los padres o tutores legales y se traslada a los educadores de las instituciones educativas, entorno social, etc.

Carrera Portales sostiene que solamente se ha implementado un programa en la Municipalidad Provincial de San Martín el cual no está cumpliendo sus objetivos debido a la falta de presupuesto y las demás instituciones afirman que no existe disponibilidad presupuestal.

Arévalo Carranza, señala que actualmente los programas de orientación de los adolescentes infractores de la provincia de San Martín se encuentran a cargo de instituciones públicas, aunque no estén establecidas y definidas como tales, colaboran con el propósito cada vez que son convocados por las Fiscalías de Familia.

5. ¿Qué estrategias, planes o lineamientos debe implementarse a través de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

Rodríguez Sotelo en su calidad de Fiscal Titular de la Primera Fiscalía Civil y Familia señala que se extienda no solo al adolescente sino al plano familiar, educativo, social, cultural. Resulta algo integral que no solo debe ser establecido respecto del adolescente. Carrera Portales sostiene que debe existir una voluntad política de parte del Gobierno Regional, Provincial y distrital.

Arévalo Carranza, señala que en la provincia de San Martín no se cuenta con servicios de orientación al adolescente en el Poder Judicial ni programas de orientación propios del Ministerio Público. Es importante y necesaria su implementación, debido a que de esta manera se estaría trabajando programas con exclusividad y podría tratarse mejor el tema de la remisión fiscal y otros mecanismos restaurativos. El primer plan de mejora en la provincia de san Martín partiría de la implementación de los programas de orientación como tales. Empero en el contexto actual se podría gestionar la colaboración de instituciones aliadas para ampliar los programas de orientación y terapias psicológicas que vienen ejecutándose de forma regular por ejemplo a través de la implementación de programas preventivos, formativos, académicos y culturales.

6. Hay quienes señalan que el modo en que el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín incide significativamente ya que el índice de las infracciones se ha reducido considerablemente ¿cuál es su posición al respecto?

Rodríguez Sotelo en su calidad de Fiscal Titular de la Primera Fiscalía Civil y Familia señala que no es cierto puesto que, al ser los programas de orientación, no se han dado en la forma debida.

Carrera Portales sostiene que no existe data actualizada en el Poder Judicial y en la Municipalidad Provincial de San Martín.

Arévalo Carranza, señala que sí inciden significativamente en la reducción de las infracciones. Se ha logrado tener éxito en la implementación de este mecanismo. Podría mejorarse aún más el panorama si se implementarían nuevos planes y estrategias.

Respecto al objetivo específico 2: **Valorar la influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín**, se planteó las siguientes preguntas:

7. ¿De qué manera la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

Rodríguez Sotelo en su calidad de Fiscal Titular de la Primera Fiscalía Civil y Familia señala que influye en gran medida la participación de los padres o tutores legales. Su participación resulta crucial.

Carrera Portales sostiene que no existe data actualizada al respecto.

Arévalo Carranza, señala que la participación del soporte familiar es fundamental para el éxito de los programas de orientación, sobre todo, al momento de su inicio; debido a que el acompañamiento familiar genere el empuje y confianza para acceder a los programas de orientación. Por otro lado, los padres también asumen compromisos y adoptan estrategias de mejora en el rol de cumplimiento. Pero, en los casos en que los padres mantengan una actitud indiferente frente a los problemas de sus hijos generalmente se presentan problemas en la ejecución de la remisión.

8. ¿Qué estrategias se debe implementar para que los padres, familias y entorno del adolescente infractor ser involucren más en la solución de esta problemática?

Rodríguez Sotelo en su calidad de Fiscal Titular de la Primera Fiscalía Civil y Familia señala que la inclusión en los programas de orientación de los padres, educadores,

familiares cercanos, amigos, mayores de edad, inclusión social en el programa que no deben ser solo internamiento del adolescente.

Carrera Portales sostiene que se deben realizar charlas, capacitaciones en las instituciones educativas, UGEL, Dirección Regional de Educación y otros.

Arévalo Carranza, señala que incluirlos en los planes de orientación se logra ejecutar programas de orientación a favor del adolescente con el acompañamiento familiar. Si bien los padres asumen compromisos y en muchos casos evidencian mejoras en su rol, estas se generan de manera indirecta. Con los padres y entornos se debería trabajar orientación psicológica, programas preventivos, sociales y culturales de manera conjunta.

9. Hay quienes señalan que la influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín resulta decisiva y necesaria para lograr la reinserción social, personal y emocional del adolescente infractor a la sociedad ¿cuál es su posición al respecto?

Rodríguez Sotelo en su calidad de Fiscal Titular de la Primera Fiscalía Civil y Familia señala que es fundamental la participación conjunta de la familia y el adolescente, así como el de su entorno.

Carrera Portales sostiene que no existen datos actualizados al respecto.

Arévalo Carranza, señala que es necesaria. La conducta del adolescente es el reflejo de situaciones que ha vivenciado durante su formación, por ejemplo, un inadecuado control familiar, consumo de drogas, hogares desintegrados falta de comunicación familiar. En ese sentido, el acompañamiento familiar, como soporte, es el éxito de estos programas.

Respecto al objetivo específico 3: **Determinar la manera en que el resarcimiento del daño influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín**, se planteó las siguientes preguntas:

10. ¿De qué manera el adolescente infractor cumple con el resarcimiento del daño ocasionado y cómo este influye en el cumplimiento de los programas de orientación en la provincia de San Martín?

Rodríguez Sotelo en su calidad de Fiscal Titular de la Primera Fiscalía Civil y Familia señala que los adolescentes no cumplen de manera personal el resarcimiento del daño, sino que son sus padres quienes lo asumen, quienes tienen en la mayoría de los casos los ingresos para solventar el resarcimiento.

Carrera Portales sostiene que se cumple con el resarcimiento de manera íntegra en la totalidad de los casos, pero los programas de orientación no se han implementado.

Arévalo Carranza, señala que el adolescente asume el compromiso de resarcir el daño causado, luego de asumir conciencia que su conducta no fue la adecuada y luego de haber mejorado su conducta gracias a los programas de orientación. Aprendiendo a asumir compromisos de mejora personal, asume que existe una parte agraviada en su conducta la cual merece ser resarcida.

11. ¿Cómo cree Ud., que se debería implementar el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Provincia de San Martín? ¿qué se debe tener en cuenta? ¿qué estrategias interinstitucionales debe implementarse?

Rodríguez Sotelo en su calidad de Fiscal Titular de la Primera Fiscalía Civil y Familia señala, que debe contar con apoyo interinstitucional, no solo del Ministerio Público y debe estar enfocado no solo en el adolescente, sino en su familia y en el entorno social.

Carrera Portales sostiene que debe realizarse un programa que abarque tres temas: ocupacional, instructivo y psicológico a fin de enseñar al adolescente una actividad, capacitarlos en temas educativos y orientarlo psicológicamente.

Arévalo Carranza, señala que es necesario implementar el programa para lo cual es primordial contar con el apoyo de un equipo multidisciplinario, resulta fundamental la intervención de instituciones públicas, privadas y comunidad en general. Considera que forma parte de una gestión que debe plantearse ante la Fiscalía de la Nación, mientras tanto podría organizarse a nivel provincial un programa piloto que no demande inversión económica, solo gestión, con la autorización de las instancias correspondientes, para que con el apoyo de instituciones colaboren con los programas a través de la intervención de sus profesionales. Además, podría darse el apoyo de centros de formación profesional como estudiantes de los últimos ciclos de la disciplina de psicología, pedagogía, trabajo social, Derecho y otras afines, para que una vez organizados, formen parte del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.

12. Hay quienes señalan que el resarcimiento del daño ocasionado por el adolescente, además de resultar necesaria, influye estratégicamente en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín ¿cuál es su posición al respecto?

Rodríguez Sotelo en su calidad de Fiscal Titular de la Primera Fiscalía Civil y Familia señala que es importante pero no necesaria ya que en la mayoría de los casos el resarcimiento patrimonial es solventado por los padres del adolescente y ello no influye directamente en el adolescente sino como exigencia y hasta castigo para los padres.

Carrera Portales sostiene que es una falacia porque el resarcimiento no es realizado por el adolescente sino por el progenitor debido a la edad y madurez del adolescente. El compromiso es asumido por el progenitor más aún que requiere de una solvencia

económica que le permita afrontar y cumplir con la indemnización lo cual difiere del resarcimiento.

Arévalo Carranza, considera que sí influye., es una evidencia que existe compromiso de mejora un compromiso real. Una adolescente consiente de sus limitaciones y con compromiso de superarlos, asume que debe resarcir el daño causado, de esta manera los programas de orientación y en sí la remisión logran tener éxito.

13. ¿Considera Ud., que los adolescentes infractores cumplen con los programas de orientación porque valoran la oportunidad que se les brinda a través de la remisión fiscal, excluyéndolos del proceso judicial?

Carrera, considera que sí, porque es un mecanismo alternativo que busca la no estigmatización del adolescente que ha infringido la ley penal.

Por su lado, Eduardo Rodríguez señala que efectivamente el adolescente que ha cometido una infracción tiene en cuenta que la opción de la remisión fiscal es una alternativa beneficiosa para él mismo ya que evita todas las consecuencias que podrían ocasionarse con el inicio de una investigación a nivel fiscal e incluso en sede judicial, por lo que se concientiza en el cumplimiento de los programas de orientación dispuestos a su favor.

Villavicencio Acuña, señala que sí porque es un compromiso que asume el adolescente infractor con el apoyo de la familia que brinda el soporte adecuado para la resocialización del adolescente infractor.

Arévalo Carranza considera que es relevante la adecuada información que personal fiscal respecto a las implicancias de orden legal, personal y social que un proceso judicial acarrea, contraponiendo los notables beneficios de los programas de orientación, los cuales se destinan a la mejora y crecimiento personal del adolescente, lo cual forja en él y su familia el compromiso de cumplir con los Programas en un contexto de confianza y seguridad.

Goicochea Cacho considera que los adolescentes infractores sí valoran esta oportunidad ya que no solo es el adolescente quien se compromete a cumplir con este programa, sino que también sus padres o apoderado quien además participa de manera activa, esto se puede observar en el informe psicológico que se emite a la conclusión del programa.

14. ¿Cómo califica las remisiones fiscales aplicadas en la provincia de San Martín?

Carrera, sostiene que las remisiones fiscales son positivas en cuanto busca la satisfacción de la víctima (agraviado) evitando hacer en un largo proceso judicial. La dificultad radica en que en la provincia de San Martín no se ha implementado el Equipo Multidisciplinario que permita orientar y acompañar al adolescente infractor.

Rodríguez, señala que resultan beneficiosos. Sin embargo, lamentablemente en el distrito fiscal de San Martín existe la dificultad de que no se han implementado correctamente ni adecuadamente el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa por lo que resulta dificultosa su aplicación, pese a que el mismo adolescente muestra su voluntad de someterse a un programa de este tipo.

Villavicencio Acuña, señala que, a pesar de las limitaciones logísticas, considera que las remisiones fiscales que han sido aplicadas y en las que el adolescente ha cumplido con llevar el tratamiento psicológico dispuestos, han sido efectivas, por cuanto se puede advertir que dichos adolescentes no han reincidido como infractores.

Arévalo Carranza resultan favorables a pesar de que en la provincia de San Martín se presentan diversas dificultades de orden logístico se ha logrado articular los programas de orientación con profesionales de instituciones públicas que han cumplido con la finalidad de los programas y han informado las acciones efectuadas de manera oportuna.

Goicochea Cacho considera que resulta beneficiosa ya que es una alternativa que evita generar antecedentes judiciales al adolescente, evitando también perjuicios posteriores,

además que con esta aplicación se busca restaurar al adolescente a través de tratamientos psicológicos, programas sociales, entre otros.

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Arévalo Carranza, señala que sería importante comunicar los resultados de la tesis a la Presidencia de la Junta de Fiscales de San Martín para gestionar la viabilidad de implementar programas de orientación a nivel regional.

16. Análisis de las entrevistas a los fiscales

De acuerdo a lo señalado por los fiscales entrevistados se puede concluir que la remisión fiscal resulta un mecanismo ventajoso tanto para el adolescente infractor como para la víctima o afectado. Pero además esta medida procesal resulta una alternativa para que la administración de justicia resuelva los casos y procesos de un modo más rápido dentro del margen de la ley, con lo cual se cumple con lo establecido en la normativa y se aplica el principio de celeridad, economía y legalidad.

De lo mencionado por los fiscales hay quienes señalan que los programas de orientación al adolescente sí se han implementado a través de diversas instituciones públicas (sobre todo Municipalidades). Pero hay otros que señalan que no se han implementado por falta de presupuesto y de decisión política institucional, tanto del Ministerio Público como de las demás entidades públicas competentes en ello.

Todos los fiscales coinciden en señalar lo estratégico que resulta que las instituciones competentes en ver asuntos de niños y adolescente, en educación y en seguridad ciudadana, trabajen de manera coordinada, estableciendo programas y acciones comunes que les permitan generar sinergias y aprovechar las experiencias de todos, entre todos. El trabajo y la rehabilitación y reeducación del adolescente es una responsabilidad compartida y transversal a todos los sectores de gobierno: Nacional, Regional, Provincial y Distrital.

Los fiscales entrevistados también coinciden en señalar que las Fiscalías de San Martín no han implementado de modo adecuado los Equipos Multidisciplinario y el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, sin los cuales no se pueden obtener mayores beneficios y ventajas para la resolución de los casos, pero también las condiciones necesarias para abordar la problemática de los adolescentes infractores de modo integral, sostenido y desde plataformas o instancias institucionales que aseguren la permanencia del servicio. Tanto los Equipos Multidisciplinario y el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, requieren de contar con infraestructura, logística, recursos económicos y personal calificado que hagan de estos servicios y mecanismos instancias eficientes y estratégicos. Asimismo, los entrevistados coinciden en señalar que el adolescente infractor cuando es informado por sus abogados de las ventajas y beneficios que supone la aplicación de la remisión fiscal y optar por participar en Programas de orientación muestra la disponibilidad de participar en este programa, lo cual no solo le ahorra un costo procesal de tiempo y de dinero que implica una investigación en sede fiscal o judicial, sino además le permite al adolescente resarcir o reparar a la víctima o agraviado y reivindicarse ante su familia y la sociedad. Los fiscales manifiestan lo ventajoso y estratégico que resulta este mecanismo procesal para afrontar la problemática del adolescente infractor.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo al *objetivo general* planteado, mediante el análisis estadístico se llegó a determinar la relación y el nivel de incidencia entre la remisión fiscal y el cumplimiento de los programas de orientación ($p < 0.05$, gl.2), de esta manera se acepta la hipótesis general de la investigación. En ese sentido la hipótesis guarda relación con lo mencionado por Amaya (2016) quien sostiene que las formas anticipadas en las que puede dar fin a los casos presentados en contra de los adolescentes que cometen infracciones, representa una manera fácil y ventajosa para el adolescente inculpaado y su víctima para dar término al proceso, pues el adolescente ya no estaría sujeto a procedimientos largos y tediosos, en donde la víctima podrá contrastar el cumplimiento de las sanciones y castigos correspondientes, dentro de los componentes que se aprecian es la contribución con la pronta reinserción de los adolescentes a la comunidad, sin necesidad de dejar de asumir la responsabilidad de sus acciones, de acuerdo a esta realidad se percibe que las remisiones fiscales que se dictan en cuanto a los actos delictivos que los adolescentes cometen, guarda relación con el cumplimiento de los programas de orientación, que a su vez no solo está enmarcado en el individuo sino además con todo los integrantes de los familiares con las que comparte o convive.

Otro de los estudios que se asemeja a los resultados es lo planteado por Rojas (2017) quien concluye que la remisión fiscal es una de las herramientas judiciales mediante la cual se puede impedir que los adolescentes vuelvan a cometer los mismos actos delictivos por los que fueron procesados judicialmente, puesto que el 82% de los encuestados quienes fueron sujetos a la remisión fiscal, no volvieron a cometer los mismos actos delictivos por los que fueron sancionados, en relación a estos datos se reconoce que la ratificación de la convención de los derechos de niños y adolescentes establece lineamientos que permite evaluar el correcto manejo hacia los niños y adolescentes vinculados con los hechos delictivos.

De otro lado, cabe señalar que la justicia restaurativa tiene como fin promover la desjudicialización por medio de la aplicación de medidas distintas a la privativa de la libertad, reparación a las víctimas de los actos ilícitos y la regeneración de la paz en la sociedad, sin dejar de lado el cumplimiento de los derechos y deberes de los adolescentes infractores.

A ello se agrega que el estudio nos permite afirmar que la aplicación de la remisión fiscal como procedimiento alternativo a la judicialización, ha obtenido logros buenos y significativos para luchar contra la reincidencia de los actos delictivos, siendo considerado como una medida de prevención, la cual puede ser aplicada como política pública de tal manera que pueda garantizar la seguridad ciudadana. Además, resulta importante mencionar que los programas de orientación que realiza el Ministerio Público deben estar acorde con la edad, desarrollo y capacitación de los adolescentes por medio de un análisis y diagnóstico de sus conocimientos de tal manera que se pueda direccionar su perfil ocupacional y organizar un proyecto de vida, con la finalidad de integrarlo en su ámbito familiar y social (Código del Niño y Adolescente, 2012).

En cuanto al *primer objetivo específico* se observa que, el grado o nivel de infracción ha sido leve en su totalidad, es decir el 100% datos por los que se establecen parámetros de análisis, en relación a lo obtenido Arista y Mendizaval (2015) indican que la evaluación de los expedientes que fueron ingresados a las fiscalías, se pudo reconocer que se aplicó sólo 5 remisiones a los actos delictivos vinculados con delitos leves o menores, quedando demostrado así que la justicia peruana está enfocada a sancionar y castigar la realización de actos delictivos, más no busca restituir a los adolescentes dentro de la sociedad, frente a esta realidad se ha permitido reconocer la necesidad de contar con un equipo multidisciplinario para asegurar la aplicación efectiva de la remisión fiscal dentro del ámbito de estudio, en relación a estos datos cabe recalcar que la aplicación multidisciplinaria de los programas de orientación tiene que ser

desarrollada de manera sistemática y no empírica, esto sigue siendo un reto para el Ministerio Público.

De igual manera Amaya (2016) menciona que en relación a los hechos delictivos cometidos por adolescentes se dictaron efectivas medidas socio educativas ante las mismas, las cuales se encuentran establecidas en el COIP de Ecuador; sin embargo, se pudo conocer que la aplicación de estas no se encuentran enfocadas a dictar sanciones o castigos a los adolescentes, sino más bien generar conciencia en los adolescentes sobre la situación problemática evidenciada para que posteriormente puedan diseñarse los lineamientos y políticas necesarias, estos datos difieren de la realidad donde se tiene que efectuar un mayor seguimiento en cada uno de los casos o delitos cometidos por el adolescente infractor.

En cuanto al *objetivo específico segundo*, se observa que no existe influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación ($p > 0.05$, gl. 2), de esta manera se rechaza la hipótesis de investigación. En relación a ello, López y Arenas (2011) indican que los adolescentes ingresados a ese sistema se caracterizan por tener problemas familiares graves desde su niñez, bajos recursos económicos o encontrarse expuestos al consumo de sustancias ilícitas, los cuales son impedidos de asistir a centros educativos por problemas presentados por su conducta o el riesgo que significa para la sociedad, es decir, se reconoce que la mala relación que existen entre los padres y adolescentes es una de las principales causas por las que los adolescentes tienen un mal comportamiento con la finalidad de sustituir una necesidad afectiva por parte de sus progenitores, estos datos que se han presentado como resultado muestran que no solo en la realidad que se ha estudiado la participación de los padres es mínima, no solo por la falta de acompañamiento en los programas sino además por la no orientación dentro de casa, el mismo que contribuye en la presencia de conflictos penales en los adolescentes. Es importante mencionar además que las organizaciones que forman parte de este sistema no se encuentran

correctamente integradas, impidiendo el cumplimiento total de los criterios correspondientes a cada organización, la cual asume la responsabilidad sobre el adolescente en un proceso determinado.

Así también Mauricio (2017) indica que uno de los factores a tener en consideración es la familia, debido a que representa uno de los elementos indispensables que permiten asegurar la rehabilitación de los adolescentes, puesto que un ambiente familiar sano permite crear lazos y que los adolescentes fortalezcan su autoestima, practiquen valores, respeten los derechos de los demás, entre otros. Por tanto, la incorporación, compromiso e involucramiento de la familia del adolescente infractor sigue siendo un desafío para el Ministerio Público, la estrategia a seguir deberá previamente evaluada, analizada y acompañada a fin de que obtenga resultados favorables. En este punto también han coincidido los Fiscales entrevistados en el presente estudio.

Finalmente, mediante el análisis estadístico del *objetivo específico tres* se ha identificado que el resarcimiento del daño sí influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes ($p < 0.05$, gl.2), aceptando así la hipótesis de investigación. En relación a estos datos, Mauricio (2017), menciona que las medidas aplicadas no están siendo cumplidas de manera conforme a lo establecido por el Código del Niño y adolescente, el cual está enfocado en la reeducación y rehabilitación de los niños y adolescentes infractores, pues tienen como finalidad que los niños y adolescentes puedan reintegrarse fácilmente a la sociedad, por tal motivo se considera fundamental la intervención de distintos factores de tal manera que se pueda asegurar su efectividad, el cual involucra a todo su entorno social al igual que el económico, siendo estos tomados elementales al momento de justificar un delito, es allí donde el componente educativo tiene que presentar sus respectivos aportes, sin embargo se evidencia que la reintegración de los adolescentes infractores dentro de los centros educativos no es favorable pues el diseño de programas educativos, en donde además se evalúa la

infraestructura de los centros educativos, así como los docentes que laboran, no cumplen con los requisitos mínimos para proceder y ser eficiente. Aspecto que también resaltan los fiscales entrevistados.

VI. CONCLUSIONES

6.1. La remisión fiscal influye significativa y positivamente en el cumplimiento de los programas de orientación, porque al no iniciarle un proceso judicial penal al adolescente infractor, éste valora la oportunidad que se le ha brindado, y se compromete y esfuerza para cumplir el programa de orientación dispuesto por el Fiscal de Familia. De este modo, se acepta la hipótesis de investigación, así también el análisis inferencial mediante la aplicación del chi cuadrado de Pearson muestra un valor p menor a 0.05 “0,000”, permitiendo aceptar y contrastar la información del estudio.

6.2. Desde el análisis de los resultados se ha registrado un grado o nivel de infracción leve en un 100%, lo que ha permitido que en gran medida se efectúe el cumplimiento de los programas de orientación realizados por el Ministerio Público en colaboración con otras instituciones públicas, sobre todo, el municipio provincial de San Martín.

6.3. La participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables no presenta influencia significativa ni favorable en el cumplimiento de los programas de orientación de los adolescentes infractores, debido a que los padres o tutores no están constantemente participando en las exigencias que incurren los programas de orientación, además de que el análisis estadístico presenta una significancia bilateral mayor a 0.05, razón por la que se rechaza la hipótesis de investigación.

6.4. El resarcimiento del daño tiene una influencia significativa en el cumplimiento de los programas de orientación, donde efectuar la cancelación monetaria por los daños ocasionados genera una valoración de las oportunidades que están expresas mediante la figura de remisión, así también presenta un valor p es menor a 0.05, razón por la cual se acepta la hipótesis de investigación.

6.5. Desde el análisis de los fiscales entrevistados, se concluye que no concuerdan si es que el programa de orientación del adolescente se ha implementado en la provincia de San Martín. Hay quienes señalan que sí se ha implementado, otros manifiestan que no. En todo caso, en lo que coinciden es en señalar que se requiere contar con estrategias y programas interinstitucionales que permitan abordar la problemática del adolescente infractor de la ley penal de modo decidido, integral y sostenido en el tiempo. Además de que se trata de un trabajo en la que todos los sectores (educación, salud, cultura) e instancias (gobierno nacional regional y local) tienen competencias y responsabilidades específicas que no están cumpliendo plenamente.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. El sistema de justicia a través del Poder Judicial y del Ministerio Público deberán cumplir con los estándares legales internacionales, a fin de que estos se orienten no solamente a criterios retributivos, sino además que considere en gran medida la prevención, orientación y fomento para la reinserción en la sociedad, planteando de esta manera alternativas de no judicialización para el fomento del desarrollo personal. Para ello, el Ministerio Público de San Martín deberá dotar de recursos, insumos, materiales, presupuesto y personal calificado que le permita fortalecer la labor de las Fiscalías de Familia a cargo de la remisión de casos de adolescentes infractores.

7.2. El Ministerio Público deberá considerar las remisiones fiscales como una decisión institucional y una política pública que esté debidamente reglamentada, regulada, presupuestada y aplicada en todo el país, a fin de alcanzar resultados favorables en la lucha contra la reincidencia de las infracciones penales. Para ello se requiere de decisión política y asignación de recursos logísticos, económicos y de personal calificado, con el fin de que los fiscales de la Fiscalía de Familia de San Martín a fin de fortalecer sus capacidades que le permita llevar a cabo esta importante y necesaria labor de cara a la sociedad y al adolescente infractor. Un acompañamiento decidido, constante y permanente al adolescente infractor resulta fundamental para su rehabilitación.

7.3. El Ministerio Público deberá fortalecer las acciones de involucramiento con los padres, familiares y tutores de los adolescentes a fin de que ellos se sientan corresponsables de su rehabilitación. Los padres no pueden seguir siendo vistos como parte del problema, sino como agentes de solución y posibilidades para una intervención y resultados más efectivos. Para ello, es necesario que las instituciones encargadas de los programas de orientación, a nivel nacional, supervisen la participación de la familia de los adolescentes infractores en las actividades

dispuestas por el Fiscal de Familia, lo cual coadyuvará a la labor de los mismos y al cumplimiento de los objetivos de los programas de orientación. Además de ello, deberá prestarse la capacitación respectiva a los operadores de justicia para el cumplimiento de estos objetivos.

7.4. El Ministerio de Educación, el Ministerio de Poblaciones Vulnerables, los gobiernos locales y regionales deberán implementar programas y políticas públicas sostenibles e integrales dirigidas a adolescentes de 15 a 17 años de edad a fin de contrarrestar el nivel de prevalencia etaria de esta población. El adolescente que egresa de la educación básica regular deberá contar con programas y planes culturales, laborales o educativos en las que se pueda reinsertar rápidamente y evitar caer en situaciones de infracciones o delincuencia. Para ello, los fiscales de la Fiscalía de Familia deberán ser alentados en la práctica de la remisión fiscal con adolescentes infractores, cuando así las circunstancias lo requieran.

7.5. El Ministerio de Educación junto con el Ministerio de Trabajo, deberán implementar mecanismos para la reinserción escolar, y de ser el caso, laboral, para los adolescentes que hayan cometido alguna infracción, esto debido a que factores como la deserción educativa, el consumo de drogas y alcohol, tienden a influenciar en el desarrollo de actos delictivos, de esta manera es necesario que el Estado también presente herramientas interinstitucionales con dicho fin.

7.6. Las entidades e instancias públicas de la región San Martín (Policía Nacional, Serenazgo, Ministerio Público) deberán fortalecer sus acciones y políticas de modo focalizado, centrandose y redoblando sus acciones en dicha provincia y zonas aledañas, ya que, en ella, la problemática es más álgida, compleja y generalizada. Lo cual se puede complementar con que los fiscales de la Fiscalía de Familia implementen planes, programas y operativos preventivos

de los delitos de hurto y lesiones focalizado en las zonas de mayor incidencia. Además, deberán trabajar de modo conjunto con la Policía Nacional, el Serenazgo municipal, las rondas urbanas, los comités vecinales, parroquias, centros educativos y empresas. Es decir, se trata de realizar un trabajo coordinado, interinstitucional y a corto, mediano y largo plazo.

VIII. REFERENCIAS

- Adamopoulou, A. (2017). *La Delincuencia Juvenil: Una respuesta desde la promoción de los Derechos Sociales de los Menores en Riesgo Social*. Trabajo de investigación realizado por para optar el Master de Estudios Avanzados en Derechos Humanos. Lima: Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas.
- Amaya, S. (2016). *Análisis de las formas anticipadas de terminación de los procesos y procedimientos alternativos, en relación con adolescentes infractores en el Ecuador*. [Tesis de pregrado]. Ecuador: Universidad de Cuenca.
- Arista, A. y Mendizaval, W. (2015). *Importancia de la conformación de un equipo multidisciplinario, para la aplicación de la remisión fiscal en el distrito judicial de Ayacucho*. Lima: Universidad Alas Peruanas.
- Barletta, M.C. (2014). *La Justicia Penal Juvenil y su finalidad socioeducativa: Un aporte para la construcción de un sistema penal garantista y de reinserción sociofamiliar*. Perú: IUS INKARRI.
- Caballero, M. y García, M.Y. (2007). *El trabajo comunitario: Una alternativa cubana al desarrollo social*. Cuba: Ediciones Universidad de Camagüey.
- Código de los niños y adolescentes. Ley 27337. Recuperado de: <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-aolescentes.pdf>
- Defensoría del Pueblo (2017). *Informe El sistema penal Juvenil en el Perú. Análisis jurídico social*. Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad - Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Defensoría del Pueblo. Lima.
- Diario Oficial El Peruano (2018). *Aprueban pautas para procesos de responsabilidad penal de menores*. Perú
- Fuentealba, T. (2020). *Niños, niñas y adolescentes en conflicto con la Ley Penal, desde la mirada de las peores formas del trabajo infantil*. España: Revista Mad.

- García, P. (2015). *Tratamiento jurídico del adolescente infractor y su nivel socioeconómico – Asentamiento Humano Túpac Amaru, 2015*. [Tesis de posgrado]. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Garrido, P. (2010). *Educación en el ocio y el tiempo libre*. España: Ediciones Palabra S.A.
- Liowsky, N. (2020). *El Fenómeno de la Violencia Juvenil en América Latina: causas y posibilidades de cambio*. En Cuadernos de debate judicial Seminarios Volumen 1.
- López, C. y Arenas, J. (2011). *El sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el marco de la imposición de una sanción privativa de la libertad en Hogares Claret*. Colombia: Universidad Industrial de Santander.
- Louis, J.M. (2004). *Los niños precoces: Su integración social, familiar y escolar*. Francia: Narcea Ediciones.
- Manayay, A. (2017). *Las políticas públicas en el sistema de justicia juvenil restaurativa, aplicación de la remisión en los adolescentes infractores del distrito de Chiclayo*. Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Mauricio, L. (2017). *Las medidas socioeducativas en la rehabilitación e integración del adolescente infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2016*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013). *Compendio Normativo del Sistema de Justicia Juvenil*. Recuperado de: <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/01/Compendio-Normativo-Final-02.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2012). *Guía Metodológica de la remisión*: Perú: MIMDES
- Ministerio Público -Fiscalía de la nación (2016). *Programa justicia juvenil restaurativa*. Perú: Ministerio Público.

- Montesinos, S., y Kam, M. (2020). *Experiencias prácticas con adolescentes infractores en el servicio de orientación al adolescente*. Lima.
- Rojas, S. (2017). *La remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales*. [Tesis de postgrado]. Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Ruiz, E. (2013). *Jóvenes y justicia restaurativa: un proyecto alternativo*. [Tesis de posgrado]. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- Valderrama, S. (2016). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. (6ª edición). Perú: Editorial San Marcos.
- Vásquez, O. (2015). *Las políticas públicas y los adolescentes en conflicto con la ley penal. Posibilidades y límites en la aplicación de la remisión fiscal en el Perú*. [Tesis de posgrado]. Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Zevallos, J. (2014). *Ejecución de sanciones penales juveniles-remisión y control de ejecución de condenas*. Perú: Ministerio de Justicia.

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

Título: Remisión fiscal y su influencia en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

Autor: Br. Gisella Olenka Caballero Deza

Formulación del problema	Hipótesis	Objetivo	Aspectos teóricos
<p>Problema general ¿De qué manera la remisión fiscal influyó en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín en los años 2017, 2018 y primer semestre de 2019?</p> <p>Problemas específicos 1.¿Cuál ha sido el nivel de gravedad de la infracción cometida por un adolescente infractor a quien se le ha aplicado la remisión fiscal ? 2.¿Cómo la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables influyó en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?</p>	<p>Hipótesis general La remisión fiscal influyó de manera significativa en el cumplimiento de los objetivos de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín, debido a que estos adolescentes logran reinsertarse social, familiar y educativamente.</p> <p>Hipótesis específicas 1. El nivel de gravedad de la infracción cometida por un adolescente infractor a quien se le ha aplicado la remisión fiscal ha sido leve, lo cual evidencia la pertinencia de la remisión y ha permitido el cumplimiento de los programas de orientación dispuestos por el Ministerio Público 2. La influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín, resulta decisiva y necesaria, para</p>	<p>Objetivo general Determinar la manera en que la remisión fiscal influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.</p> <p>Objetivos específicos 1. Determinar el nivel de gravedad de la infracción cometida por un adolescente infractor a quien se le ha aplicado la remisión fiscal. 2. Valorar la influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín</p>	<p>Remisión Fiscal Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES, 2012) define a la remisión como: La separación del proceso judicial del adolescente que ha cometido una infracción a la ley penal que no reviste mayor gravedad, con el objeto de evitar o eliminar los efectos negativos que un proceso tendría para él, procurando darle orientación especializada dirigida a corregir su conducta y contribuir a su desarrollo personal y social.</p> <p>Indicadores: -Infracción leve -Temas educativos y culturales para los adolescentes -Actividades para aprovechar su tiempo libre. -Actividades para promover su participación en la comunidad. -Actividades de prevención</p>

<p>3. ¿De qué manera el resarcimiento del daño influyó en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?</p>	<p>lograr la reinserción social, personal y emocional del adolescente infractor.</p> <p>3. El resarcimiento del daño ocasionado por el adolescente, además de resultar necesario, influyó estratégicamente en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.</p>	<p>3. Determinar la manera en que el resarcimiento del daño influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Actividades para aprovechar los recursos comunitarios -Prevención de situaciones de desprotección y factores de riesgo. -La integración familiar -Restitución del mismo bien -Reparación del daño -Indemnización de perjuicios materiales y morales. <p>Cumplimiento de los programas de orientación</p> <p>Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES, 2012) define al programa de orientación como:</p> <p>El conjunto de actividades, convenientemente estructuradas, que tienen por objeto estimular y promover el desarrollo personal y la integración social del adolescente para el cual se ha dictado la medida de Remisión. Los programas de orientación deben desarrollar el potencial personal, afectivo, social y moral del adolescente, con el apoyo de su familia, para su inserción social como ciudadano respetuoso de la ley, que construye su futuro honradamente interactuando con la comunidad.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Formativo -Preventivo -Psico-social -Visitas de campo
--	--	---	--

			-Tener política de inclusión de los padres de familia en las actividades del programa
Diseño de investigación	Enfoque	Instrumentos de recolección de datos	
No experimental de diseño transeccional descriptivo y correlacional-causal	Es cuantitativo porque busca describir, correlacionar y explicar la relación de causa y efecto de las variables. (Valderrama, 2016)	<p>Población se ha considerado, un total de 260 casos de denuncias por infracción a la Ley penal cometidos por los adolescentes infractores, en el periodo 2017, 2018 y primer semestre del 2019.</p> <p>Muestra Estuvo comprendido por 16 casos de adolescentes infractores en la primera y segunda fiscalía de familia de la provincia de San Martín acogidos a la remisión fiscal, los mismos que cumplieron las condiciones planteadas por ley.</p>	<p>Técnicas Análisis documental Entrevista</p> <p>Instrumento Guía de Análisis documental Guía de Entrevista</p>

Anexo B. Instrumentos

Guía de análisis documental para Remisión fiscal

La recolección de los datos se detalla tomando en consideración los elementos siguientes:

Nombre (Número de expediente) :

Edad :

Sexo :

Infracción :

Fecha :

Distrito :

Acuerdo con el agraviado :

.....

.....

.....

Accedió a remisión :

Culminó las etapas :

Guía de análisis programas de orientación en los adolescentes

Cumplimiento de los programas de orientación		Escala	
N°	Dimensión 1: Desarrollar contenidos que promuevan el desarrollo personal y la integración social del adolescente.	SÍ	No
1	¿Se desarrollaron temas relacionados con tradiciones y costumbres que caracterizan a su entorno?		
2	¿Se desarrollaron temas relacionados con la salud, educación sanitaria y prevención de la enfermedad?		
3	¿Se consideró los detalles mínimos para la aplicación de los procedimientos de orientación?		
	Dimensión 2: Ser aplicados de acuerdo con los términos y condiciones del fiscal de familia.		
4	¿Se toma medidas de prevención que ayuden al cumplimiento del mismo?		
5	¿Se toma en consideración la normativa legal?		
6	¿Los procedimientos están debidamente reglamentadas?		
7	Dimensión 3: Supervisado por el MIMDES.		
8	¿Se efectúa un control de cumplimiento?		
9	¿Se cuenta con mecanismos de control eficientes?		
10	¿Se efectúa evaluaciones semanales?		

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Fiscales Civil-Familia

TÍTULO: Remisión fiscal y su influencia en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

Entrevistado:.....

Cargo:.....

Institución:.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que la remisión fiscal influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

1. ¿En qué consiste la remisión y cuál es la ventaja de su aplicación?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿De qué manera cree Ud., que la remisión fiscal influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

.....
.....
.....
.....

3. Hay quienes señalan que la remisión fiscal influye de manera significativa en el cumplimiento de los objetivos de los programas de orientación en los adolescentes infractores

en la provincia de San Martín, debido a que estos adolescentes logran reinsertarse social, familiar y laboralmente a la sociedad ¿cuál es su posición al respecto?

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar el modo en que el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín incide en el grado de infracción.
--

4. ¿De qué manera se han implementado los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

.....

.....

.....

.....

.....

5. ¿Qué estrategias, planes o lineamientos debe implementarse a través de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

.....

.....

.....

.....

.....

6. Hay quienes señalan que el modo en que el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín incide significativamente ya que el índice de las infracciones se ha reducido considerablemente ¿cuál es su posición al respecto?

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Valorar la influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

7. ¿De qué manera la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

.....

.....

.....

.....

.....

8. ¿Qué estrategias se debe implementar para que los padres, familias y entorno del adolescente infractor ser involucren más en la solución de esta problemática?

.....

.....

.....

.....
.....

9. Hay quienes señalan que la influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín resulta decisiva y necesaria para lograr la reinserción social, personal y emocional del adolescente infractor a la sociedad ¿cuál es su posición al respecto?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar la manera en que el resarcimiento del daño influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.

10. ¿De qué manera el adolescente infractor cumple con el resarcimiento del daño ocasionado y cómo este influye en el cumplimiento de los programas de orientación en la provincia de San Martín?

.....
.....
.....
.....
.....

11. ¿Cómo cree Ud., que se debería implementar el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Provincia de San Martín? ¿qué se debe tener en cuenta? ¿qué estrategias interinstitucionales debe implementarse?

.....

.....

.....

.....

12. ¿Hay quienes señalan que el resarcimiento del daño ocasionado por el adolescente, además de resultar necesaria, influye estratégicamente en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín ¿cuál es su posición al respecto?

.....

.....

.....

.....

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

.....

.....

.....

.....

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO



Entrevista desarrollada por los fiscales de familia de la provincia de San Martín

1. ¿Considera usted que los adolescentes infractores cumplen con los programas de orientación porque valoran la oportunidad que se les brinda a través de la remisión fiscal, excluyéndolos del proceso judicial?

Si (X)

No ()

Porque es un mecanismo alternativo que busca la reintegración del adolescente que ha infringido la ley penal.

2. ¿Cómo califica usted a las remisiones fiscales aplicables en la provincia?

Las remisiones fiscales son positivas en cuanto buscan la reintegración de los adolescentes (agente de) trabajando en los juzgados juveniles, talleres, etc. No pienso de que en la provincia de San Martín se ha implementado el grupo multidisciplinario que permite abogar a la remisión del adolescente infractor.

RITCHER OMAR CARREPA PORTALES
FISCAL ADJUNTO CIVIL Y FAMILIA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO



Entrevista desarrollada por los fiscales de familia de la provincia de San Martín

1. ¿Considera usted que los adolescentes infractores cumplen con los programas de orientación porque valoran la oportunidad que se les brinda a través de la remisión fiscal, excluyéndolos del proceso judicial?

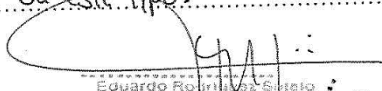
Si (X)

No ()

espectivamente el adolescente que ha cometido una infracción tiene en cuenta que la opción de la remisión fiscal es una alternativa beneficiosa para el mismo ya que evita todas las consecuencias que podrían ocasionarse con el inicio de una investigación a nivel fiscal e incluso en sede judicial, por lo que se concientiza en el cumplimiento de los programas de orientación dispuestos a su favor.

2. ¿Cómo califica usted a las remisiones fiscales aplicables en la provincia?

Beneficiosas, sin embargo lamentablemente en el distrito fiscal de San Martín, existe la dificultad de que no se han implementado correctamente el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, por lo que resulta dificultosa su aplicación, pese a que el mismo adolescente muestra su voluntad de someterse a un programa de este tipo.


 Eduardo Rodríguez Sistelo
 FISCAL PROVINCIAL TITULAR
 1era Fiscalía Provincial Civil y Familia
 Tarapoto - San Martín

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO



Entrevista desarrollada por los fiscales de familia de la provincia de San Martín

1. ¿Considera usted que los adolescentes infractores cumplen con los programas de orientación porque valoran la oportunidad que se les brinda a través de la remisión fiscal, excluyéndolos del proceso judicial?

Si

No ()

Porque es un compromiso que asume el menor infractor con el apoyo de la familia que brinda el soporte adecuado para la resocialización del menor.

2. ¿Cómo califica usted a las remisiones fiscales aplicables en la provincia?

A pesar de las limitaciones logísticas considero que las remisiones que han sido aplicadas y en los que el adolescente ha cumplido con llevar el tratamiento psicológico dispuesto, han sido efectivas, por cuanto se puede advertir que dichos adolescentes no han reincidentado como infractores.


Susy Villarreal Acuña
FISCAL ADJUNTA
1ª Fiscalía Civil y de Familia
Tarma

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**



Entrevista desarrollada por los fiscales de familia de la provincia de San Martín

1. ¿Considera usted que los adolescentes infractores cumplen con los programas de orientación porque valoran la oportunidad que se les brinda a través de la remisión fiscal, excluyéndolos del proceso judicial?


Si (X)

No ()

Considero que es relevante la adecuada información que personal fiscal brinda respecto a las implicancias de orden legal, social y personal que un proceso judicial acarrea, contraponiendo los notables beneficios de los programas de orientación, los cuales se destinan a la mejora y crecimiento personal del adolescente, lo cual forja en él y su familia, el compromiso de cumplir con los programas en un contexto de confianza y seguridad.

2. ¿Cómo califica usted a las remisiones fiscales aplicables en la provincia?

Favorables, a pesar que en la provincia de San Martín se presentan diversas dificultades de orden logístico, se ha logrado articular los programas de orientación con profesionales de instituciones públicas que han cumplido con la finalidad de los programas y han informado las acciones efectuadas de manera oportuna.


 Verónica Elizabeth
 Fiscal Provincial Titular
 2ª Fiscalía Provincial Civil y Familia
 San Martín - Atlixo 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO



Entrevista desarrollada por los fiscales de familia de la provincia de San Martín

1. ¿Considera usted que los adolescentes infractores cumplen con los programas de orientación porque valoran la oportunidad que se les brinda a través de la remisión fiscal, excluyéndolos del proceso judicial?

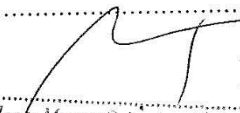
Si (x)

No ()

Considero que sí valoran esta oportunidad, ya que no sólo es al adolescente quien se compromete a cumplir con este programa, sino que también sus padres o apoderados quienes además participan de manera activa, esto se puede observar en el informe psicológico que se emite a la conclusión del programa.

2. ¿Cómo califica usted a las remisiones fiscales aplicables en la provincia?

Como beneficiosa, ya que es una alternativa que evita generar antecedentes judiciales al adolescente, evitando también perjuicios posteriores, además que con esta aplicación se busca restaurar al adolescente a través de tratamientos psicológicos, programas sociales, entre otros.


 Jorge Mesias Goinchea Cacho
 FISCAL PROVINCIAL TITULAR
 2da Fiscalía Provincial Civil y Familia de San Martín
 TARAPOTO

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Fiscales Civil-Familia

TÍTULO: Remisión fiscal y su influencia en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

Entrevistado: EDUARDO DOMÍNGUEZ SOTER
 Cargo: Fiscal Provincial
 Institución: M.P.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que la remisión fiscal influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

1. ¿En qué consiste la remisión y cuál es la ventaja de su aplicación?
 Es un instrumento por la cual se desvía los casos de adolescentes que infringen la ley penal, hacia programas comunitarios que no forman parte del sistema judicial. La ventaja consiste en evitar el proceso judicial que podría generar efectos negativos en el menor, así como que el adolescente comprenda y valore las consecuencias de hechos cometidos, sin llegar al proceso judicial.

2. ¿De qué manera cree Ud., que la remisión fiscal influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

La Remisión no me da necesariamente una salida.
 Al contrario el sistema judicial que se crea en
 los juzgados para estos casos, generando una
 presión en los adolescentes y en sus familias,
 por tanto, en forma negativa la remisión
 influye en el cumplimiento de los programas de
 orientación en parte de los adolescentes infractores.

3. Hay quienes señalan que la remisión fiscal influye de manera significativa en el cumplimiento de los objetivos de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín, debido a que estos adolescentes logran reinsertarse social, familiar y laboralmente a la sociedad ¿cuál es su posición al respecto?

En cuanto a la remisión, algunos infractores, por
 falta de apoyo familiar del juzgado en casos
 de número grande, en los cuales con la
 ayuda de otros profesionales de la orientación
 social, jueces que en los casos de adolescentes,
 hábitos malos, o falta de educación de
 su familia, podría ser un apoyo en el sistema
 judicial, pero como con el sistema
 judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar el modo en que el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín incide en el grado de infracción.

4. ¿De qué manera se han implementado los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

De manera dispersa, ya que la labor de orientación se hace a través de los talleres, pero ya comienza en el hogar, por tanto, la labor de orientación en dicho sentido es extensiva a los padres o representantes de los adolescentes, y se trabaja a los adolescentes en la I.E., sistema penal, etc.

5. ¿Qué estrategias, planes o lineamientos debe implementarse a través de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

Desde la orientación no solo al adolescente, sino al plan familiar, comunitario, local, regional, con la colaboración de los padres de los adolescentes, respecto a la orientación.

6. Hay quienes señalan que el modo en que el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín incide significativamente ya que el índice de las infracciones se ha reducido considerablemente ¿cuál es su posición al respecto?

Aun cuando, no es cierto, puesto que los programas de orientación no se han dado en la forma debida, debido al sistema de trabajo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Valorar la influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

7. ¿De qué manera la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

Influye en gran medida, la participación de los padres y la familia influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.

8. ¿Qué estrategias se debe implementar para que los padres, familias y entorno del adolescente infractor ser involucren más en la solución de esta problemática?

La inclusión en los programas de orientación de los padres, familias y entorno del adolescente infractor, así como la implementación de programas de orientación que involucren a los padres, familias y entorno del adolescente infractor.

9. Hay quienes señalan que la influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín resulta decisiva y necesaria para lograr la reinserción social, personal y emocional del adolescente infractor a la sociedad; cuál es su posición al respecto?

Es una posición necesaria y decisiva para lograr la reinserción social, personal y emocional del adolescente infractor a la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar la manera en que el resarcimiento del daño influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.

10. ¿De qué manera el adolescente infractor cumple con el resarcimiento del daño ocasionado y cómo este influye en el cumplimiento de los programas de orientación en la provincia de San Martín?

La mayoría de las veces, los padres hacen el resarcimiento al daño por los padres y cuando en la mayoría de los casos, los niños, por voluntad del resarcimiento.

11. ¿Cómo cree Ud., que se debería implementar el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Provincia de San Martín? ¿qué se debe tener en cuenta? ¿qué estrategias interinstitucionales debe implementarse?

Debe haber un apoyo interinstitucional, no solo el Tribunal Juvenil, sino también la policía, la fiscalía y los servicios sociales.

12. Hay quienes señalan que el resarcimiento del daño ocasionado por el adolescente, además de resultar necesaria, influye estratégicamente en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín ¿cuál es su posición al respecto?

Es importante, pero es necesaria, la generación de programas de apoyo al resarcimiento (patrimonial) y la colaboración de los padres en el proceso y ello se influye directamente en el proceso, así como la asistencia y la asistencia por los padres.

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?


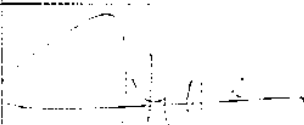
.....

.....

.....

.....

.....

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
	

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Fiscales Civil-Familia

TÍTULO: Remisión fiscal y su influencia en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

Entrevistado: Ritika Omar Pamela Patales
Cargo: Fiscal Adjunto
Institución: M.P.F.N

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que la remisión fiscal influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

1. ¿En qué consiste la remisión y cuál es la ventaja de su aplicación?

Es un mecanismo de reducción de condena que permite la reparación de un adolescente al un procedimiento penal a fin de no reintegrarlo en la cárcel. Se busca la satisfacción del egresado. Además al reducir la condena a la ley penal no se agota.

2. ¿De qué manera cree Ud., que la remisión fiscal influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

En la provincia de San Martín, los programas de orientación no se han implementado.

3. Hay quienes señalan que la remisión fiscal influye de manera significativa en el cumplimiento de los objetivos de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín, debido a que estos adolescentes logran reinsertarse social, familiar y laboralmente a la sociedad ¿cuál es su posición al respecto?

No, no cuenta con datos estadísticos en la provincia de San Martín.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar el modo en que el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín incide en el grado de infracción.

4. ¿De qué manera se han implementado los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

Solemente se ha implementado un programa en la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual no está cumpliendo sus objetivos, debido a la falta de presupuesto y las demás instituciones afirman que no está cumpliendo sus funciones.

5. ¿Qué estrategias, planes o lineamientos debe implementarse a través de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

Debe existir una voluntad política de las autoridades del gobierno regional, local y distrital.

6. Hay quienes señalan que el modo en que el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín incide significativamente ya que el índice de las infracciones se ha reducido considerablemente ¿cuál es su posición al respecto?

No, está obsoleto actualizado a nivel local y de la Municipalidad Provincial de San Martín.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Valorar la influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

7. ¿De qué manera la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

No, está de acuerdo al respecto

8. ¿Qué estrategias se debe implementar para que los padres, familias y entorno del adolescente infractor ser involucren más en la solución de esta problemática?

Charlas, capacitaciones en los Institutos Educativos, Uq. D., Dirección Regional de Educación y otros

9. Hay quienes señalan que la influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín resulta decisiva y necesaria para lograr la reinserción social, personal y emocional del adolescente infractor a la sociedad ¿cuál es su posición al respecto?

No, está de acuerdo al respecto

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar la manera en que el resarcimiento del daño influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.

- 10 ¿De qué manera el adolescente infractor cumple con el resarcimiento del daño ocasionado y cómo este influye en el cumplimiento de los programas de orientación en la provincia de San Martín?

Se cumple con el resarcimiento de manera indirecta en la totalidad de los casos, pero los programas de orientación no se han implementado.

- 11 ¿Cómo cree Ud., que se debería implementar el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Provincia de San Martín? ¿qué se debe tener en cuenta? ¿qué estrategias interinstitucionales debe implementarse?

- un programa que abarque los temas: superación, identidad y habilidades; a fin de unir al adolescente con actividades, especialmente los temas identidad y orientación profesional.

- 12 Hay quienes señalan que el resarcimiento del daño ocasionado por el adolescente, además de resultar necesaria, influye estratégicamente en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín ¿cuál es su posición al respecto?

Es una falacia porque el resarcimiento no es necesario por el adolescente sino por su familia, debido a la edad y madurez de ésta, el compromiso es asumido por el pagador; más aun, sólo una compensación económica (indemnización) es el origen del resarcimiento.

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

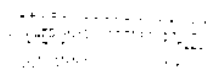
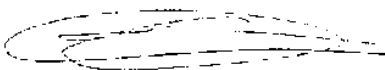
.....

.....

.....

.....

.....

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
	

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Fiscales Civil-Familia

TÍTULO: Remisión fiscal y su influencia en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

Entrevistado: Verónica Arévalo Carranza

Cargo: Fiscal Adjunta Provincial

Institución: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que la remisión fiscal influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

1. ¿En qué consiste la remisión y cuál es la ventaja de su aplicación?

La remisión es excluir o separar al adolescente infractor de la ley penal de un proceso judicial; con la finalidad de ser remitido/derivado a instituciones de la comunidad que le permitan superar su conducta, a través de programas de orientación.

Como mayor ventaja tenemos que el adolescente restablece sus vínculos con la comunidad, con el apoyo familiar y de esa manera logra adoptar habilidades para enfrentar la vida y recapacitar sobre su conducta (rehabilitarse); evitando que éste enfrente un proceso judicial que le podría generar consecuencias psicológicas negativas.

2. ¿De qué manera cree Ud., que la remisión fiscal influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

Considero que conceder remisión fiscal a un adolescente infractor a la ley penal, influye en el cumplimiento de los programas de orientación, en la medida el adolescente lo asume como una oportunidad. Para ello considero que es importante que el fiscal brinde una adecuada y suficiente información sobre las ventajas de este mecanismo. Si el adolescente conoce las ventajas del mecanismo y las compara frente a un proceso judicial, se siente respaldado y asume de manera responsable los programas de orientación, logrando su mejora personal, por ende su reinserción social, lo cual constituye el objetivo de los programas de orientación.

3. Hay quienes señalan que la remisión fiscal influye de manera significativa en el cumplimiento de los objetivos de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín, debido a que estos adolescentes logran reinsertarse social, familiar y laboralmente a la sociedad ¿cuál es su posición al respecto?

Comparto esa postura debido a que los adolescentes asisten a los programas de orientación porque asumen que la remisión fiscal los va a beneficiar. Constituye pues una oportunidad para reinsertarse socialmente, mejorar su soporte familiar, y visionar un horizonte laboral que le permita superarse; todo ello con la dirección de sus propias habilidades y compromisos empoderados a través de los programas de orientación; sin necesidad de afrontar un proceso judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar el modo en que el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín incide en el grado de infracción.

4. ¿De qué manera se han implementado los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

Actualmente los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín se encuentran a cargo de instituciones públicas, aunque no estén establecidas y definidas como tales, colaboran con el propósito cada vez que son convocadas por las Fiscalías de Familia.

5. ¿Qué estrategias, planes o lineamientos debe implementarse a través de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

En la provincia de San Martín no contamos con Servicios de Orientación al Adolescente en el Poder Judicial ni Programas de Orientación propios del Ministerio Público. Es importante y necesaria su implementación, debido a que de esta manera se estaría trabajando programas con exclusividad y podría tratarse mejor el tema de la remisión fiscal y otros mecanismos restaurativos. El primer plan de mejora en nuestra provincia partiría de la implementación de los programas de orientación como tales.

Empero en nuestro contexto actual podríamos gestionar la colaboración de instituciones aliadas para ampliar nuestros programas de orientación y terapias psicológicas que vienen ejecutándose de forma regular; por ejemplo, a través de la

implementación de programas preventivos, formativos, académicos y culturales.

6. **Hay quienes señalan que el modo en que el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín incide significativamente ya que el índice de las infracciones se ha reducido considerablemente ¿cuál es su posición al respecto?**

Considero que sí inciden significativamente en la reducción de las infracciones. Se ha logrado tener éxito en la aplicación de este mecanismo. Podría mejorarse aún más el panorama si se implementarían nuevos planes y estrategias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Valorar la influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

7. **¿De qué manera la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?**

Considero que el soporte familiar es fundamental para el éxito de los programas de orientación, sobre todo al momento de su inicio; debido a que el acompañamiento familiar genera el empuje y confianza para poder acceder a los programas de orientación. Por otro lado, los padres también asumen compromisos y adoptan estrategias de mejora en el rol de cumplir; pero en los casos que los padres mantienen una actitud indiferente frente a los problemas de sus hijos generalmente se presentan problemas en la ejecución de la remisión.

8. **¿Qué estrategias se debe implementar para que los padres, familias y entorno del adolescente infractor ser involucren más en la solución de esta problemática?**

Incluirlos en los planes de orientación. Se logra ejecutar programas de orientación a favor del adolescente con el acompañamiento familiar. Si bien los padres asumen compromisos y en muchos casos evidencian mejoras en su rol, éstas se generan de manera indirecta. Con los padres y entorno se debería trabajar orientación psicológica, programas de preventivos, sociales y culturales, de manera conjunta.

9. Hay quienes señalan que la influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín resulta decisiva y necesaria para lograr la reinserción social, personal y emocional del adolescente infractor a la sociedad ¿cuál es su posición al respecto?

Considero que es necesaria. La conducta del adolescente es el reflejo de situaciones que ha vivenciado durante su formación, por ejemplo un inadecuado control familiar, consumo de drogas, hogares desintegrados, falta de comunicación familiar. En ese sentido, el acompañamiento familiar como soporte es el éxito de estos programas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar la manera en que el resarcimiento del daño influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.

10. ¿De qué manera el adolescente infractor cumple con el resarcimiento del daño ocasionado y cómo este influye en el cumplimiento de los programas de orientación en la provincia de San Martín?

El adolescente asume el compromiso de resarcir el daño causado, luego de asumir conciencia que su conducta no fue la adecuada y luego de haber mejorado su conducta gracias a los programas de orientación. Aprendiendo a asumir compromisos de mejora personal, asume que existe una parte agraviada en su conducta, la cual merece ser resarcida.

11. ¿Cómo cree Ud., que se debería implementar el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Provincia de San Martín? ¿qué se debe tener en cuenta? ¿qué estrategias interinstitucionales debe implementarse?

Considero que es necesario implementar el programa, para lo cual es primordial contar con el apoyo de un equipo inter disciplinario; resulta fundamental la intervención de instituciones públicas, privadas, comunidad en general.

Considero que forma parte de una gestión que debe plantearse ante la Fiscalía de la Nación, mientras tanto podría organizarse a nivel provincial un programa piloto, que no demande inversión económica (solo gestión) con la autorización de las


instancias correspondientes, para que con apoyo de instituciones apoyen con los programas a través de la intervención de sus profesionales; además podría darse el apoyo de centros de formación profesional como (estudiantes de los últimos ciclos de las disciplinas de psicología, pedagogía, trabajo social, derecho y otras afines) para organizados formen parte de los programas de justicia restaurativa.

12. Hay quienes señalan que el resarcimiento del daño ocasionado por el adolescente, además de resultar necesaria, influye estratégicamente en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín ¿cuál es su posición al respecto?

Considero que sí influye. Es además una evidencia de que existe compromiso de mejora, un compromiso real. Un adolescente consciente de sus limitaciones y con compromiso de superarlos, asume que debe resarcir el daño causado, de esta manera los programas de orientación y en sí la remisión logran tener éxito.

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Sería importante comunicar los resultados de la tesis a la Presidencia de la Junta de Fiscales de San Martín, para gestionar la viabilidad de implementar Programas de Orientación a nivel regional.

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
<p>Verónica Arévalo Carranza Fiscal Adjunta Provincial Titular 2° Fiscalía Provincial Civil y Familia San Martín - Tarapoto</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Fiscales Civil-Familia

TÍTULO: Remisión fiscal y su influencia en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

Entrevistado: Sra Patricia Villavicencio Arcuña
 Cargo: Fiscal Adjunta Provincial Institución: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que la remisión fiscal influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

1. ¿En qué consiste la remisión y cuál es la ventaja de su aplicación?

- ① La Remisión consiste en la separación del adolescente infractor del proceso judicial, con el objeto de eliminar los efectos negativos de dicho proceso.
- ② Considero que la ventaja de su aplicación se advierte en la reducción del impacto negativo que genera el sometimiento a un proceso judicial en el menor que ha cometido una infracción penal que no tiene gravedad, permitiéndole la reinserción social a través del fortalecimiento del vínculo familiar y social con el apoyo de profesionales capacitados.

2. ¿De qué manera cree Ud., que la remisión fiscal influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

Considero que influye de manera positiva, pues el hecho que se aplique a nivel fiscal va a permitir que a la brevedad posible el menor infractor que participó en una infracción penal que no reviste gravedad y que reconoce su responsabilidad y tiene la intención de reparar el daño, sea sometido a un proceso de reinserción.

3. Hay quienes señalan que la remisión fiscal influye de manera significativa en el cumplimiento de los objetivos de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín, debido a que estos adolescentes logran reinsertarse social, familiar y laboralmente a la sociedad ¿cuál es su posición al respecto?

Estoy de acuerdo, pues si desde la investigación fiscal se advierte que un menor que participó en una infracción que no reviste gravedad, reconoce su responsabilidad y manifiesta el deseo de reparar el daño, se debe aplicar la remisión e incluir al adolescente en un programa de orientación a fin de lograr su reinserción social. No es necesario judicializar el caso para lograr la resocialización de dicho menor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar el modo en que el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín incide en el grado de infracción.

4. ¿De qué manera se han implementado los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

En nuestra provincia no se han implementado aún los programas de orientación en los adolescentes infractores, pues cuando se aplica la Remisión Fiel al oficio al Hospital II - Tarapoto para que se proceda a realizar una terapia psicológica a favor del menor infractor y ello muchos veces no rinde frutos porque el área no cuenta con suficientes profesionales para atender a los menores.

5. ¿Qué estrategias, planes o lineamientos debe implementarse a través de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

- Realizar un estudio situacional; es decir recoger información del adolescente en conflicto y analizarla; lo que va a permitir brindar una opinión técnica sobre la viabilidad del programa.
- Sensibilización y capacitación a los operadores jurídicos.
- Atención interdisciplinaria a los adolescentes.
- Monitoreo del adolescente y su familia.
- Capacitación de los adolescentes.

6. Hay quienes señalan que el modo en que el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín incide significativamente ya que el índice de las infracciones se ha reducido considerablemente ¿cuál es su posición al respecto?

Considero que el índice de las infracciones en nuestra provincia no se han reducido, al contrario se han incrementado en este tiempo de emergencia sanitaria, por lo que

considero se deben implementar los Programas de Orientación para trabajar en la reinserción de los adolescentes infractores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Valorar la influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín

7. ¿De qué manera la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín?

Influye de manera favorable porque con ello se fortalecerían los vínculos familiares y los vínculos sociales. El apoyo de la familia es muy importante en la resocialización del menor infractor.

8. ¿Qué estrategias se debe implementar para que los padres, familias y entorno del adolescente infractor ser involucren más en la solución de esta problemática?

Es muy importante contar con un equipo multidisciplinario para poder trabajar de manera efectiva, pues se necesita la intervención de la familia desde diferentes perspectivas.

9. Hay quienes señalan que la influencia de la participación de los adolescentes junto a sus padres o responsables en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín resulta decisiva y necesaria para lograr la reinserción social, personal y emocional del adolescente infractor a la sociedad ¿cuál es su posición al respecto?

Estoy de acuerdo, pues fortaleciendo los vínculos familiares se van a lograr mejores resultados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar la manera en que el resarcimiento del daño influye en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín.

10. ¿De qué manera el adolescente infractor cumple con el resarcimiento del daño ocasionado y cómo este influye en el cumplimiento de los programas de orientación en la provincia de San Martín?

En la mayoría de casos en los cuales se ha aplicado Remisión Fiscal, el adolescente ha cumplido con el resarcimiento del daño, lo que influye de manera positiva porque existe el reconocimiento del menor respecto a su responsabilidad.

11. ¿Cómo cree Ud., que se debería implementar el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Provincia de San Martín? ¿qué se debe tener en cuenta? ¿qué estrategias interinstitucionales debe implementarse?


• Con el apoyo de instituciones públicas y privadas, pues se requiere en primer lugar la intención de lograr la reinserción del adolescente infractor y eso se va a conseguir con el aporte y apoyo de los diferentes actores sociales, pues es un trabajo multidisciplinario.

12. Hay quienes señalan que el resarcimiento del daño ocasionado por el adolescente, además de resultar necesaria, influye estratégicamente en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín ¿cuál es su posición al respecto?

Estoy de acuerdo, pues con ello se ve el compromiso del adolescente y de su familia para lograr la reinserción social del menor.

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Resulta necesario la implementación de Programas de Orientación porque son necesarios para la resocialización del menor infractor.

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
<p>.....</p> <p><i>Sisy Villavicencio Acuña</i></p> <p>FISCAL ADJUNTA</p> <p>1° Fiscalía Civil y de Familia</p> <p>Tarapoto</p>	

Anexo C. Validación

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Gustavo Ramírez García
 Institución donde labora : UAP/POSGRADO - Tarapoto
 Especialidad : Metodólogo
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental para Remisión fiscal y programas de orientación en los adolescentes
 Autor (s) del instrumento (s): Br. Gisella Olenka Caballero Deza

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						49

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.9

Tarapoto, 15 de junio de 2018


 Dr. Gustavo Ramírez García
 DNI. 01109463

Sello personal y firma

Anexo D. Datos de resultados

Visible: 10 de 10 variables												
	Año	Fiscalía	Caso	Edad	Sexo	Materia	RF	CPO	Participación de los Adolescentes	Resarcimiento	var	var
1	2017	1° Fiscalía d...	20-2017	14	Masculino	Hurto agravado	Si	Si cumple	No cumple	Si cumple		
2	2017	1° Fiscalía d...	39-2017	13	Masculino	Hurto agravado	Si	Si cumple	No cumple	Si cumple		
3	2017	1° Fiscalía d...	420-2017	14	Masculino	Accidente de tránsito	Si	Si cumple	No cumple	Si cumple		
4	2017	1° Fiscalía d...	534-2017	17	Femenino	Infraccion penal contra l...	Si	Si cumple	No cumple	Si cumple		
5	2018	1° Fiscalía d...	265-2018	17	Masculino	Lesiones culposas	No	No cumple	No cumple	No cumple		
6	2018	1° Fiscalía d...	324-2018	16	Masculino	Accidente de tránsito	No	No cumple	No cumple	No cumple		
7	2018	1° Fiscalía d...	421-2018	16	Masculino	Artículo 442	Si	Si cumple	Si cumple	Si cumple		
8	2019	1° Fiscalía d...	40-2019	15	Masculino	Accidente de tránsito	Si	pendiente	Si cumple	Si cumple		
9	2017	2° Fiscalía d...	004-2017	17	Masculino	Venta de productos pir...	Si	Si cumple	No cumple	Si cumple		
10	2017	2° Fiscalía d...	006-2017	17	Masculino	Hurto agravado	Si	Si cumple	No cumple	Si cumple		
11	2018	2° Fiscalía d...	018-2018	15	Masculino	Contra el patrimonio	Si	Si cumple	No cumple	Si cumple		
12	2018	2° Fiscalía d...	84-2018	17	Masculino	Lesiones culposas	Si	Si cumple	Si cumple	Si cumple		
13	2018	2° Fiscalía d...	113-2018	17	Masculino	Hurto agravado	Si	Si cumple	No cumple	Si cumple		
14	2019	2° Fiscalía d...	213-2019	15	Femenino	Falsa denuncia	Si	pendiente	No cumple	No cumple		
15	2019	2° Fiscalía d...	247-2019	16	Masculino	Accidente de tránsito	Si	Si cumple	Si cumple	Si cumple		
16	2019	2° Fiscalía d...	254-2019	15	Masculino	Hurto agravado	Si	pendiente	Si cumple	Si cumple		
17												
18												

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Estadísticos

		Año	Fiscalía	Edad	Materia	RF	CPO
N	Válido	16	16	16	16	16	16
	Perdidos	0	0	0	0	0	0

Tabla de frecuencia

Año

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2017	6	37,5	37,5	37,5
	2018	6	37,5	37,5	75,0
	2019	4	25,0	25,0	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fiscalía

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1° Fiscalía de Familia de Tarapoto	8	50,0	50,0	50,0
	2° Fiscalía de Familia de Tarapoto	8	50,0	50,0	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Abrir documento de resultados

IBM SPSS Statistics Processor está listo